



# La Observación Ciudadana del Registro Electoral

## Proceso Comicial Regional 2017

Caracas, enero de 2017





**La Red Electoral Ciudadana (REC)** es una iniciativa fundada en agosto de 2016 con el propósito de reunir a organizaciones y ciudadanos de la sociedad civil venezolana para articular las acciones dirigidas a fortalecer y defender la participación y los derechos políticos de los venezolanos. La organización juvenil Voto Joven, el Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) y el Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD) conformaron una alianza para diseñar y ejecutar estrategias que promuevan y defiendan los derechos de participación ciudadana, desde la perspectiva de los derechos humanos, proporcionando así un espacio de co-construcción social

La estrategia que se narra en el presente informe contiene la descripción y los resultados de un ejercicio de observación electoral realizada por voluntarios de la REC entre el 23 al 27 de enero de 2017. Dicho ejercicio se llevó a cabo en 14 de las 24 entidades federales del país y entre los principales objetivos se incluye la verificación del

cumplimiento, por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), de la normativa relativa a la inscripción de nuevos votantes y la actualización de datos de los ya inscritos en el Registro Electoral (RE); la observación del conocimiento y participación ciudadana en los operativos permanentes y la promoción por parte del ente electoral en los distintos medios de los que puede hacer uso. Todo esto en el marco del proceso comicial regional anunciado por el Consejo Nacional Electoral para finales del primer semestre de 2017.

Este Informe contiene cinco partes: Una breve descripción del contexto político electoral de 2016, la aproximación de la REC al proceso de Elecciones Regionales 2017, las acciones realizadas en diciembre 2016 y la estrategia diseñada para observar el proceso de inscripción y actualización en el RE. Finalmente se presentan los resultados, análisis y recomendaciones producto de la observación ciudadana.



# Contenido

<b>I. 2016 Sin Consultas Populares</b>	
Ni Referendo Revocatorio Presidencial Ni Elecciones Regionales.....	2
<b>II. La participación ciudadana en el proceso de Elecciones Regionales</b>	
A El Registro Electoral: Corazón del Proceso Electoral .....	4
B Proyecciones de No Inscritos. Casi Dos millones de nuevos electores podrían estar afectados.....	4
<b>III. Estrategia de Participación Ciudadana</b>	
A Solicitud de Operativos Especiales RE. Diciembre 2016 .....	5
B La Observación Ciudadana del Registro Electoral. Enero 2017.....	5
C Metodología e instrumentos .....	6
D Preparación de los Observadores para el monitoreo.....	8
<b>IV. Análisis de Resultados</b>	
A Apertura de los centros de inscripción electoral .....	9
B Asistencia de personas a los centros de inscripción.....	10
C Obstáculos al elector.....	10
D Información y promoción sobre los centros de inscripción electoral.....	11
E Aspectos a considerar en la observación del RE .....	11
<b>V. Próximos Pasos.</b>	
Fortalecer la acción ciudadana .....	12
<b>Anexos .....</b>	<b>13</b>



# I. 2016 Sin Consultas Populares

## Ni Referendo Revocatorio Presidencial

### Ni Elecciones Regionales



■ En diciembre de 2016 estaban planteadas, en el calendario electoral venezolano, la realización de elecciones regionales para elegir a 23 gobernadores y a más de 237 legisladores, con mandato vencido, y cuyos cargos debían someterse a renovación a través de elecciones populares. No sería sino hasta el 18 de octubre de 2016, cuando en medio de un tenso clima político y sin ningún tipo de explicación, el Consejo Nacional Electoral (CNE) anunció el “calendario electoral para el año 2017” fijando las Elecciones Regionales para finales del primer semestre del año 2017. A pesar de todos los retrasos en esta elección, a la fecha de publicación de este informe, el CNE no había realizado la convocatoria oficial a la misma, por lo que el último proceso electoral realizado en Venezuela fue el de las Elecciones Parlamentarias, que se llevaron a cabo el 6 de diciembre de 2015.

Un segundo proceso electoral se planteó en el panorama nacional cuando entre los meses de marzo y octubre de

2016, la Mesa de La Unidad Democrática (MUD) adelantó las actividades exigidas por el CNE, para la activación y realización del Referendo Revocatorio Presidencial (RRP) del Presidente de la República Nicolás Maduro<sup>1</sup>. Sin embargo, el 21 de octubre de 2016 tribunales regionales ordenaron la suspensión del proceso de recolección de manifestaciones de voluntad para activar el RRP e interrumpió, de forma indefinida, las posibilidades de solicitar la revocatoria del Presidente Maduro. La suspensión fue calificada por los actores políticos de oposición, de la sociedad civil y por sectores de la vida democrática, como una ruptura del hilo constitucional, ya que la misma frustró la iniciativa ciudadana de un cambio, mediante la vía electoral. De esta forma, el 2016 cerró sin realización de procesos electorales, pautados o no, y con procedimientos inconclusos en la materia electoral tales como la legitimación de los partidos políticos<sup>2</sup>.

1 Ver pronunciamiento de la Red Electoral Ciudadana sobre la materia en Anexo 5.

2 El 20 de enero la rectora principal del CNE, Tania D'Amelio, informó que el poder electoral desplegaría tanto el personal como el sistema biométrico para la realización de la renovación o legitimización de los partidos políticos.

## II. La participación ciudadana en el proceso de Elecciones Regionales

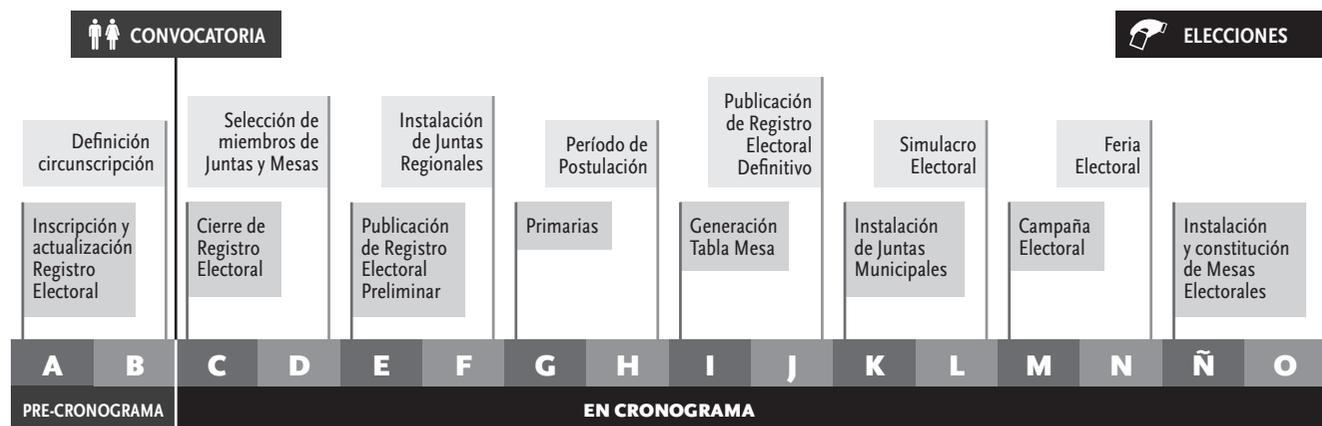


La celebración de una elección conlleva la realización de una serie de actividades que conforman el proceso electoral. La complejidad de dichos procesos varía de acuerdo a variables como tipo de elección (nacional-regional-municipal), número de votos a emitir, entre otros. A fines de garantizar la transparencia del proceso comicial, la normativa venezolana vigente (Ley Orgánica de Procesos Electorales) prevé la publicación de un cronograma, que debe contener “... las etapas, actos y actuaciones que deberán ser cumplidos...” en dicho proceso electoral<sup>3</sup>. Por otra parte, los procesos electorales establecen actividades previas a la publicación de dicho cronograma como son la Inscripción y actualización en el Registro Electoral y la definición de las circunscripciones electorales (Ver Gráfico 1)

En lo que respecta a las elecciones regionales, la administración electoral no ha realizado la convocatoria de las mismas ni ha adelantado actividades propias del pre-cronograma<sup>4</sup>. En la Red Electoral Ciudadana se identificó la inscripción y actualización del Registro Electoral (RE) como una de las fases medulares del proceso electoral en donde los ciudadanos pueden ejercer acciones de contraloría electoral en defensa de sus derechos políticos.

Gráfico 1:

### Etapas y pasos del Proceso Electoral Regional



3 Artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales – LOPRE

4 El mandato de los gobernadores venció en diciembre de 2016, por lo que las elecciones regionales debieron realizarse para esa fecha. El CNE postergó estos comicios sin ninguna justificación, contrariando sus principios de transparencia y celeridad y coartando el derecho de los electores de renovar a sus autoridades.





## A El Registro Electoral: Corazón del Proceso Electoral

El Registro Electoral (RE) es el instrumento base para realizar cualquier comicio. El ciudadano debe estar debidamente inscrito para tener derecho a elegir y a ser elegido<sup>5</sup>. Esto hace que el RE sea uno de los puntos medulares en la celebración de cualquier elección. Los ciudadanos que tienen derecho a inscribirse son los venezolanos que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las elecciones<sup>6</sup> y los extranjeros con más de 10 años de residencia en el país. Otro dato relevante con respecto al RE establece que el CNE debe facilitar la actualización en el Registro de aquellos electores que cambiaron su lugar de residencia, de quienes fueron migrados sin su consentimiento o de aquellos que presenten errores en algunos de sus datos personales.

Aunque la normativa vigente establece que la inscripción y actualización en el RE es de carácter continuo, lo cual quiere decir que se pueden inscribir o actualizar datos en cualquier día del año, dentro del horario administrativo del CNE (artículo 28 de la LOPRE), el artículo 35 del mismo instrumento establece que, a los efectos de la celebración de un proceso electoral, el CNE tomará como Registro Electoral Preliminar el corte de la data actualizada “dentro de los 30 días siguientes a la convocatoria del proceso”, quedando a discreción del ente rector si escoge el plazo mínimo o máximo para hacer este corte. El Registro Electoral Preliminar depurado y actualizado (tras un eventual proceso de impugnaciones) constituye el Registro Electoral Definitivo, el cual contendrá los electores con derecho a sufragar en el proceso electoral convocado.

Tradicionalmente, en años electorales, el CNE había realizado operativos especiales con el despliegue de puntos fijos e itinerantes de inscripción y actualización en los 335 municipios, en las 24 entidades federales del país, cumpliendo así con lo estipulado en el artículo 33 de la LOPRE, que le obliga a colocar estos centros “en los sectores de difícil acceso y/o de mayor concentración poblacional...”. A pesar de que en 2016 estaban previstas la celebración de las elecciones regionales durante ese año no se hicieron estos operativos y a la fecha no se han llevado a cabo este tipo de acciones.<sup>7</sup> Actualmente la inscripción y actualización del RE se está llevando a cabo únicamente en las Oficinas Regionales Electorales (ORE),

ubicadas en las capitales de las 24 entidades federales de la República, lo cual representa una dificultad para aquellos ciudadanos que viven en localidades o municipios distantes.

## Monitoreo de Mensajes Institucionales sobre el RE

Por otra parte, es relevante señalar que el artículo 10 de la ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (RESORTE) establece que, las Instituciones del Estado podrán difundir los mensajes “de servicio público” de forma gratuita y obligatoria, a través de los servicios de radio y televisión por hasta diez minutos diarios, no acumulables, en cada medio.

Asimismo, el Art. 33.5 de la LOPE establece que el organismo electoral deberá “...destinar los recursos necesarios para la realización de campañas institucionales, de información y de divulgación, para la cabal comprensión de los procesos electorales, de los referendos y otras consultas populares”.

Durante la semana que se realizó la observación del Registro Electoral, especialistas de la REC monitorearon los mensajes institucionales pautados por CONATEL, en el marco de Ley Resorte, así como las declaraciones y publicaciones propias del ente electoral en voz de sus rectores. De igual manera se hizo un monitoreo de las actualizaciones publicadas en la página web del CNE en lo relativo al proceso de inscripción y actualización del RE.

## B Proyecciones de No Inscritos. Casi Dos millones de nuevos electores podrían estar afectados

Cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE), ubican la tasa de natalidad anual en Venezuela entre un 19.5‰ y 20.5‰, asimismo la tasa de mortalidad está entre 5.55‰ y 5.40‰. Estos indicadores permiten determinar un número de aumento de la población entre 450.000 y 500.000 habitantes por año, tal como se indica en la tabla siguiente.

En un análisis de comportamiento, por edad, de los inscritos en el Registro Electoral hasta noviembre de 2016, y tomando como base que el valor esperado de cantidad de inscritos por grupo etario en los jóvenes entre dieciocho (18) y treinta (30) años es de 485.000, podría estimarse que un millón setecientos sesenta y nueve mil treinta y cinco (1.769.035) electores jóvenes estarían sin inscribirse en el Registro Electoral para diciembre de 2017. Si se eleva la cifra base hasta 500.000 nuevos electores, por grupo etario, el número de jóvenes sin inscribirse en el RE sería de un millón novecientos sesenta y cuatro mil treinta y cinco (1.964.035), casi dos millones (2.000.000) de electores jóvenes entre dieciocho (18) y treinta (30) años cuyo derecho a la participación política estaría siendo coartado.

5 Artículo 27 Ley Orgánica de Los Procesos Electorales (LOPRE)

6 De acuerdo con lo estipulado por el artículo 29 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales - LOPRE: “Podrán ser inscritos en el Registro Electoral: Los ciudadanos y las ciudadanas que cumplan los dieciocho años de edad en el lapso que comprende desde el corte del Registro Electoral y el día inclusive de la fecha de la elección, siempre y cuando dicha inscripción se efectúe antes del corte del Registro Electoral...”.

7 Los operativos especiales para la inscripción y actualización en el RE más recientes se realizaron en el marco de las elecciones parlamentarias entre febrero y julio de 2015.



Tabla 1:

## Proyección Electores Esperados Registro Electoral

AÑO DE NACIMIENTO	EDAD	ELECTORES VENEZOLANOS INSCRITOS RE NOV 2016	ELECTORES VENEZOLANOS INSCRITOS RE DIC 2016	PROYECCION ELECT ESPERADOS DIC 2016 BASE 485	PROYECCION ELECTORES ESPERADOS DIC 2017 Base 485.000	PROYECCION ELECTORES ESPERADOS DIC 2017 Base 500.000
1998	18	23.654	0	461.346	485.000	500.000
1997	19	208.259	23.654	276.741	461.346	476.346
1996	20	261.474	208.259	223.526	276.741	291.741
1995	21	303.488	261.474	181.512	223.526	238.526
1994	22	444.864	303.488	40.136	181.512	196.512
1993	23	458.912	444.864	26.088	40.136	55.136
1992	24	470.926	458.912	14.074	26.088	41.088
1991	25	468.875	470.926	16.125	14.074	29.074
1990	26	477.193	468.875	7.807	16.125	31.125
1989	27	481.457	477.193	3.543	7.807	22.807
1988	28	470.061	481.457	14.939	3.543	18.543
1987	29	466.802	470.061	18.198	14.939	29.939
1986	30	475.929	466.802	9.071	18.198	33.198
TOTAL:				1.293.106	1.769.035	1.964.035



# III. Estrategia de Participación Ciudadana



## A Una Respuesta Ciudadana: Solicitud de Operativos Especiales RE. Diciembre 2016

Ante un contexto marcado por la incertidumbre sobre la realización de elecciones y donde las demandas ciudadanas en exigencia de sus derechos no han sido tomadas en cuenta, desde la Red Electoral Ciudadana (REC) se realizó una primera alerta al CNE durante la primera semana de diciembre de 2016, dirigida a fortalecer la acción ciudadana en la visibilización de las faltas de la administración electoral en la promoción de los derechos políticos de los ciudadanos. Esto se hizo a través de oficios consignados en las Oficinas Regionales Electorales (ORE) en donde se solicitó a los directores de cada oficina, la activación de Operativos especiales de Inscripción y Actualización del RE. En total, las comunicaciones fueron entregadas en las Oficinas Regionales Electorales (ORE) de 12 estados del país: Apure, Aragua, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Distrito Capital, Falcón, Mérida, Miranda, Nueva Esparta, Táchira y Zulia, y en la sede central del CNE ante la rectora Sandra Oblitas, Presidente de la Comisión del Registro civil y Electoral, con copia a todos los rectores del Poder Electoral. **(Ver Anexos 1)**

Es relevante que ante estas solicitudes, sólo se obtuvo una respuesta oficial por parte de la Oficina Regional Electoral del estado Táchira y en la misma se indicaba que el proceso de inscripción y actualización se estaba llevando a cabo en las 24 oficinas del CNE en las entidades federales del país. Ante la falta de respuesta de la mayoría de los entes regionales y de la sede central del CNE, los integrantes de la REC, en ejercicio de su derecho a la participación en los asuntos públicos consagrado en el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se propusieron observar el cumplimiento del proceso de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en las Oficinas Regionales Electorales de 14 entidades federales del país, ello con la finalidad de accionar exigencias ciudadanas y volcar la acción y las voluntades hacia la celebración de elecciones populares de forma oportuna y cumpliendo con el mandato constitucional

## B La Observación Ciudadana del Registro Electoral. Enero 2017

Partiendo de la acción cumplida en diciembre de 2016, la Red Electoral Ciudadana diseñó una estrategia de contraloría del proceso electoral regional con el objeto de:

1. Registrar el comportamiento del CNE durante el proceso de inscripción y actualización en el Registro Electoral de cara a las Elecciones Regionales 2017.
2. Verificar el cumplimiento de las normativas generales del proceso de la inscripción y la actualización del Registro Electoral 2017.
3. Promover la inscripción y actualización en RE como parte de las actividades de las elecciones regionales.

La estrategia diseñada se llevó a cabo del 23 al 27 de enero de 2017 e incluyó las siguientes acciones:

- **Observación sistemática del proceso de inscripción y actualización del Registro Electoral** en 14 entidades federales del país: Distrito Capital, Apure, Aragua, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Mérida, Miranda, Nueva Esparta, Táchira, Vargas y Zulia.
- **Exhortación al CNE a iniciar operativos especiales de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral** con el despliegue de puntos fijos e itinerantes en los 335 municipios en las 24 entidades federales. **(Ver Anexos 2)**
- **Campaña de promoción y motivación para la inscripción y actualización en el RE en las redes sociales de las organizaciones aliadas a la REC. La campaña está dirigida a los jóvenes que cumplan los 18 años hasta el 30 de junio**, mes en el que se comprometió el CNE a realizar las Elecciones Regionales, y también de los electores que requieran actualizar sus datos, en las 24 Oficinas Regionales Electorales, ubicadas en las capitales de las 24 entidades federales del país. **(Ver Anexos 3)**

- **Campaña de exhortación, en las redes sociales de las organizaciones aliadas a la REC, a quienes ya están inscritos en el Registro Electoral a revisar su información en la página web del CNE** ([www.cne.gov.ve](http://www.cne.gov.ve)) o llamar al 0800-VOTEMOS (0-800-8683667) o enviar un mensaje de texto con su número de cédula al 2637. **(Ver Anexos 3)**
- **Estrategia de captación de nuevos electores para actualizar datos. Convocar el 1x10.** Cada voluntario de la REC invitará a 10 personas para que se inscriban o actualicen sus datos en el Registro Electoral.

## C Metodología e instrumentos

Para la realización de la observación del proceso de inscripción y actualización de datos en Registro Electoral se diseñó un instrumento para monitorear de forma sistemática, los procedimientos llevados a cabo en las oficinas del CNE que formaron parte de la muestra, durante la inscripción y actualización del RE.

El instrumento constó de 19 preguntas (18 de selección simple y una abierta). El formulario está dividido en dos secciones: Jornada Matutina (de 8 de la mañana a 12 del mediodía) y Jornada Vespertina (de 1 de la tarde a 4 de la tarde), que es el horario administrativo del CNE. **(Ver Anexos 4)**

Para la selección de la muestra se tomó en cuenta las 24 Oficinas Regionales Electorales (ORE) que se encuentran en cada una de las capitales de las entidades federales de Venezuela. En la primera fase de la estrategia (diciembre 2016) se tomó una muestra del 50 por ciento de las ORE, 12 en total ubicadas en Distrito Capital, Apure, Aragua, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Mérida, Miranda, Nueva Esparta, Táchira y Zulia. Para la segunda fase de la estrategia (enero 2017) la muestra de centros observados aumentó a 14, añadiendo a las anteriores los ubicados en los estados Bolívar y Vargas. En total se observaron 15 centros de inscripción en 14 estados, ello porque en Caracas además de la sede de la ORE ubicada en Plaza Venezuela hay un módulo de inscripción en la sede nacional del CNE ubicada en Plaza Caracas. **(Ver Gráfico 2)**

En cada oficina del CNE mencionada hubo al menos un observador de la REC durante un mínimo de dos de los cinco (5) días seleccionados para la observación del proceso de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral. En total el ejercicio de observación contó con la participación de 35 observadores REC y un equipo en el diseño y dirección que sumó a más de diez técnicos electorales, estadísticos, analistas, periodistas y consultores en la materia electoral y en derechos humanos. **(Ver Tabla 2)**

Gráfico 2:

### Oficinas Regionales Observadas por la REC

ESTADOS	CENTROS DE INSCRIPCIÓN
DTTO. CAPITAL *	2
EDO. APURE	1
EDO. ARAGUA	1
EDO. BOLIVAR	1
EDO. CARABOBO	1
EDO. COJEDES	1
EDO. DELTA AMACURO	1
EDO. FALCON	1
EDO. MÉRIDA	1
EDO. MIRANDA	1
EDO. NUEVA ESPARTA	1
EDO. TÁCHIRA	1
EDO. VARGAS	1
EDO. ZULIA	1
<b>Total general</b>	<b>15</b>

(\*) En Dtto Capital se observaron la sede de Plaza Venezuela y el Módulo ubicado en Plaza Caracas

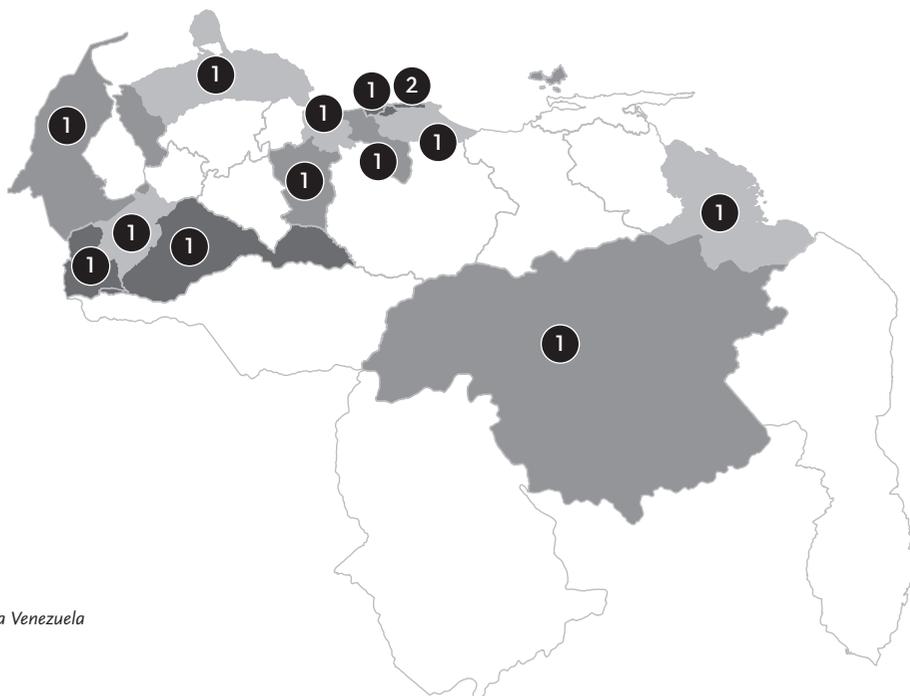


Tabla 2:

## Cronograma de Voluntarios REC en ORE

OBSERVADOR	ESTADO	LUNES 23		MARTES 24		MIÉRCOLES 25		JUEVES 26		VIERNES 27	
AURELIO GUERRA	APURE	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
MICHELLE LÓPEZ ANTONIO MARTÍNEZ	ARAGUA	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
JHORVYS ÁLVAREZ	BOLÍVAR	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
RUBÉN QUINTERO CARLOS GUERRA	CARABOBO	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
KATERINE GÓMEZ YUSMARO JIMÉNEZ	COJEDES	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
NIORQUINO GARCÍA	DELTA AMACURO	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
GORKA CARNEVALLI MARU REDONDO	DTTO. CAPITAL	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
MARIELBA GONZÁLEZ MARJORIE JIMÉNEZ		AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
MARIANELA ESCALONA CARLOS CARVAJAL		AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
GREIMI ARCILA		FALCÓN	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM
FABIANA SANTAMARÍA YINNE UZCÁTEGUI	MÉRIDA	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
JANYS GONZÁLEZ YIMMER GONZÁLEZ	MIRANDA	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
SAMUEL TOVAR		AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
GABRIELA ARLEO		AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
MARÍA EMILIA BLANCO		AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
ANTONIO MESSINI		AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
ANDREA BARRIENTOS		AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
LEANDRO RUGGIERO JANEIRA ARISMENDI		NUEVA ESPARTA	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM
JHON ESTEBAN	TÁCHIRA	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ YELY REBOLLEDO	VARGAS	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM
CELIA DAO ANDREA FLORES	ZULIA	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM	AM	PM

### D Preparación de los Observadores para el monitoreo

La Red Electoral Ciudadana tiene dos fuentes principales para la captación de los voluntarios que la conforman: La Red de Activistas Ciudadanos de CEPAZ (Centro de Justicia y Paz) y la red nacional de Voto Joven. Asimismo, la REC se fortaleció con el trabajo de organizaciones propias de las regiones como Jóvenes Naciones Unidas (Táchira), Pana Vota (Capital), Red Baruta (Miranda), Foro Hatillano (Miranda) y Cadef (Carabobo). De esta forma la REC logró unir en un esfuerzo conjunto a un grupo diverso de ciudadanos motivados en el deseo de promover y defender los derechos electorales de los ciudadanos venezolanos.

Para la ejecución específica de la estrategia de contraloría electoral del proceso regional, la REC realizó un

taller de capacitación en Caracas dirigido a voluntarios de la región capital, Miranda y Vargas. Previamente, en octubre de 2016, la REC realizó dos talleres de capacitación de Observadores REC, en el marco del proceso de activación del Referendo Revocatorio Presidencial, y para el que formó a más de 35 observadores en 15 estados del país.

Los talleres dictados por la REC en octubre de 2016 tuvieron como marco la observación del proceso de recolección de manifestaciones de voluntad que había pautado el CNE para finales de octubre. Sin embargo en el mismo se impartieron principios básicos de la observación electoral y de la contraloría ciudadana de procesos electorales.



# IV. Análisis de Resultados

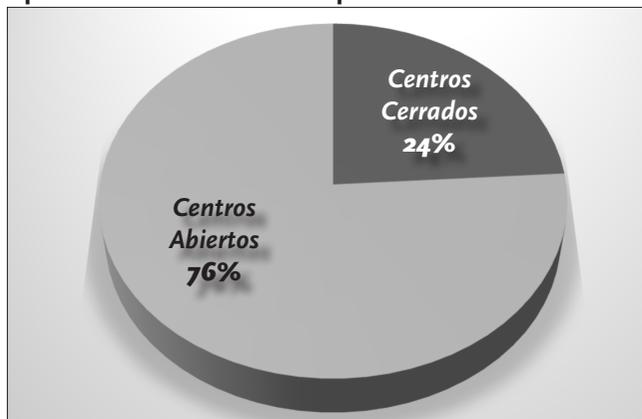


## A Apertura de los centros de inscripción electoral

En cuanto a la apertura de los centros de inscripción durante la semana observada, se encontró que el 78 por ciento de los centros observadores en la semana del 23 al 27 de enero, estuvo operativo, mientras que el 24 por ciento de las oficinas observadas estuvieron cerradas.

Gráfico 3:

### Apertura de Centros de Inscripción



De ocho estados observados el 23 de enero, solo dos abrieron sus puertas y prestaron servicio a los electores que acudieron a registrarse o actualizar datos en el Registro Electoral.

Tabla 3:

### Apertura de Centros - Lunes 23 de enero de 2017.

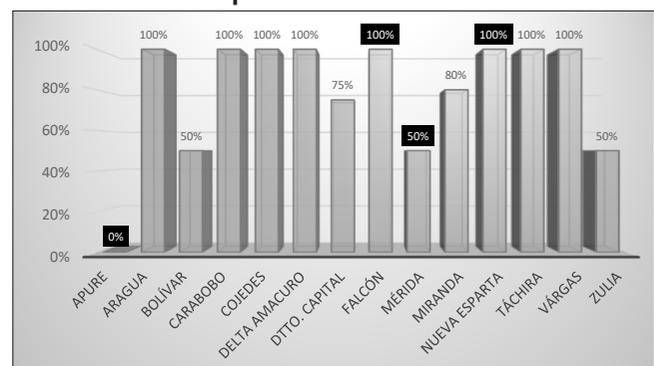
ESTADO	ABIERTOS	CERRADOS
Apure		1
Bolívar	1	
Delta Amacuro	1	
Distrito Capital		1
Mérida		1
Miranda		1
Vargas		1
Zulia		1
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>6</b>

En una discriminación por estados se puede observar que los centros que presentaron irregularidades con respecto a su apertura fueron la ORE de Apure que no abrió al público ningún día<sup>8</sup>, Bolívar que abrió solo el 50 por ciento de los días observados<sup>9</sup> y especialmente el caso de la ORE en Mérida que si bien abrió sus puertas en el 50 por ciento de los casos observados, los voluntarios reportaron que en dicho centro no se estaba realizando el servicio de inscripción y actualización en el RE.<sup>10</sup> Mención aparte merece el caso de Falcón ya que si bien la oficina estuvo funcionando durante los días observados, se reportaron obstáculos a los electores que acudieron a actualizar datos y sólo se registraron nuevos electores.<sup>11</sup>

En el resto de las oficinas observadas, los voluntarios reportaron apertura en el horario correcto y operatividad en cuanto al servicio de inscripción y actualización del RE.

Gráfico 4:

### % Centros abiertos por Estado



- 8 Los observadores REC reportaron que la oficina de San Fernando estuvo fuertemente custodiada por efectivos militares y que no prestaron servicio al público que acudía a inscribirse o a actualizar datos.
- 9 De cuatro días observados en el estado Bolívar sólo abrieron dos días aduciendo que tuvieron falla en el suministro del agua.
- 10 Los funcionarios fueron hostiles y no dieron explicación de las razones. Informaron que abrirían la inscripción en el mes de febrero.
- 11 En el caso de Falcón, los funcionarios informaron que no tenían suficiente papel para todos los electores presentes y que no realizarían actualizaciones en el RE.



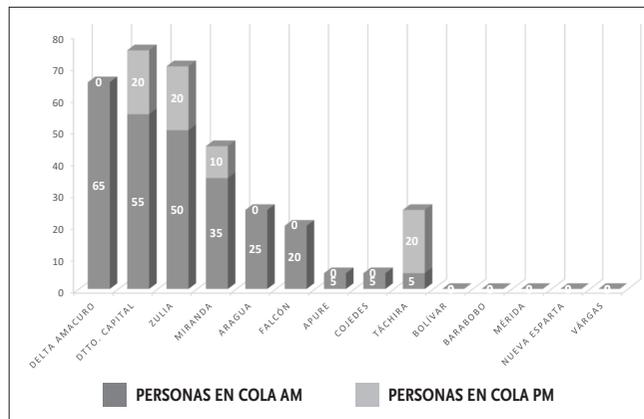
## B Asistencia de personas a los centros de inscripción

Uno de los objetivos que persiguió la observación ciudadana del RE fue identificar si los electores están acudiendo a las oficinas del CNE para inscribirse, actualizar datos o realizar cambios en el Registro Electoral. Los resultados del ejercicio realizado del 23 al 27 de enero dan cuenta de una baja asistencia a la mayoría de los centros observados.

Las oficinas del CNE que reportaron mejor asistencia fueron Delta Amacuro, Dto Capital, Zulia, Miranda, Táchira y Falcón, donde en general se reportaron entre 5 a 20 personas en cola para realizar los trámites. Incluso en Apure, donde la oficina se mantuvo cerrada, los electores acudían a la oficina del CNE. Las oficinas de Bolívar, Carabobo, Mérida, Nueva Esparta y Vargas se reportaron sin electores para realizar trámites.

Gráfico 5:

### Asistencia de Electores en Centros de Inscripción



## C Obstáculos al elector

En la observación del proceso de inscripción y actualización del Registro Electoral, se reportaron una serie de incidencias y obstáculos en algunos de los centros observados y que en la mayoría de los casos impidieron la realización efectiva del trámite que pretendía realizar el elector. La tabla (mapa) que se presenta a continuación reúne los obstáculos más reportados durante la semana observada.

Tabla 4:

### Obstáculos del Sector

PRINCIPALES OBSTACULOS REPORTADOS	
FALCÓN	No había papel para realizar el trámite de actualización. Sólo pudieron atender a algunas personas, de resto sólo registro de nuevos electores .
NUEVA ESPARTA	No se permitió la entrada del voluntario REC a la oficina por suponer que pertenecía a un partido político.
MÉRIDA	Le informaron que debía tener 18 años cumplidos. Ausencia de Personal. Los funcionarios no abrieron las puertas a los ciudadanos.
VARGAS	Le informaron que debía tener 18 años cumplidos.
MÉRIDA	Electores pasaban a la oficina a discreción del funcionario. Trato hostil con los voluntarios y con algunos votantes que la REC acompañó.
DTTO. CAPITAL	No abrió al público el centro de inscripción electoral. GNB bloqueó acceso peatonal al CNE.
APURE	Oficina Cerrada al público / alrededores militarizados/oficina rodeada de grupos colectivos.
VARGAS	Puerta Cerrada. Sin explicación a electores.
NVA ESP	Falla de equipos para la inscripción.
NVA ESP	Máquina prestada para operativo institucional.
ARAGUA	Solicitaron constancia de residencia al elector y no procesaron su inscripción.



## D Información y promoción sobre los centros de inscripción electoral

El CNE no pautó mensajes institucionales sobre el RE ni sobre el Proceso Electoral Regional en los días monitoreados. Tampoco lo hizo en los medios escritos ni públicos ni privados. Las declaraciones o mensajes de los rectores del CNE fueron prácticamente nulos y sólo se registraron declaraciones del Rector Luis Emilio Rondón sobre temas del Directorio del CNE.<sup>12</sup>

En cuanto a la actualización de la página web del CNE como sitio oficial para consultar información relativa al Registro Electoral se encontró que la última actualización en diciembre fue del día 15 correspondiente a la juramentación de las rectoras D'amelio y Hernández por parte del TSJ. En enero, no fue sino hasta el 25 de este mes cuando hicieron una publicación sobre actividades del Registro Civil en materia de la aceptación de la “doble maternidad” en las actas de nacimiento.

En la sección denominada “Registro Electoral” está publicada la información para certificar/corregir datos en el RE y unos supuestos “puntos de recepción de reclamos” ubicados a nivel nacional. Esta información está desactualizada y no corresponde a ningún operativo actual.

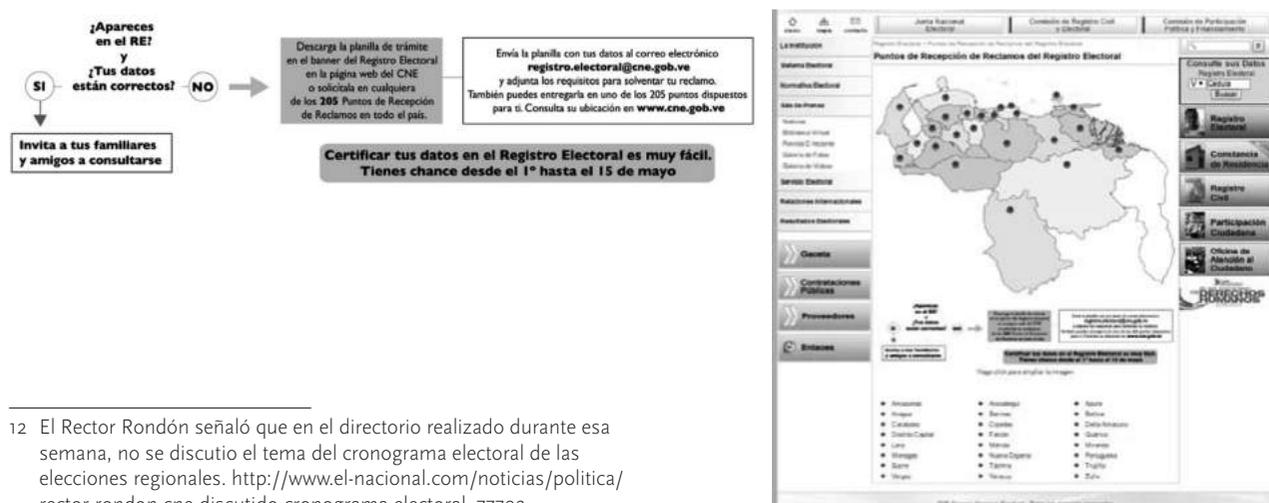
## E Aspectos a considerar en la observación del RE:

Durante la semana del 23 al 27 de enero de 2017 se presentaron diversas situaciones que de una u otra manera pudieron incidir en la asistencia de personas (incluyendo funcionarios) a las Oficinas Regionales del CNE. Entre ellas se destacan las siguientes:

1. El lunes 23 fue convocada una marcha de la oposición con la exigencia de la convocatoria de las elecciones regionales hacia las oficinas del CNE y la mayoría de las oficinas observadas estaban cerradas aduciendo razones de seguridad
2. El martes 24, En la sede de La Guaira, capital del estado Vargas, hubo una situación irregular con un puente que se fracturó y causó problemas de circulación que pudieron afectar el trabajo de los funcionarios del CNE y la visita de las personas a esta sede. El voluntario reportó que una patrulla del Sebin se encontraba apostada en la sede del CNE todos los días, lo cual generó aprehensión a los activistas.
3. El martes 24, en el estado Cojedes, hubo protestas estudiantiles y agredieron a uno de los estudiantes que se encontraba manifestando.
4. El miércoles 25 se presentó una situación irregular en la sede del CNE Plaza Caracas por una supuesta marcha de personas que solicitaban elecciones al organismo electoral. Un camión de la Guardia Nacional cerró el acceso a la oficina impidiendo el paso de los ciudadanos.
5. En la ciudad de Mérida hubo un paro de transporte durante toda la semana que pudo afectar la asistencia de electores a los centros de inscripción.

Gráfico 6:

### Captura de pantalla página web CNE - Enero 2017



12 El Rector Rondón señaló que en el directorio realizado durante esa semana, no se discutió el tema del cronograma electoral de las elecciones regionales. [http://www.el-nacional.com/noticias/politica/rector-rondon-cne-discutido-cronograma-electoral\\_77792](http://www.el-nacional.com/noticias/politica/rector-rondon-cne-discutido-cronograma-electoral_77792)

# V. Próximos pasos.

## Fortalecer la acción ciudadana



Desde la Red Electoral Ciudadana se mantendrá la identificación de acciones para fortalecer el rol del ciudadano en las demandas de sus derechos políticos.

En aras de retomar la vía democrática y de demostrar la autonomía que le demanda la Constitución, la Red Electoral Ciudadana reitera al Consejo Nacional Electoral sus exigencias para:

1. Convocar las Elecciones Regionales en un plazo perentorio de forma que se cumpla con la renovación del mandato vencido de gobernadores y legisladores estatales en 23 entidades federales del país tal y como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 293.<sup>13</sup>
2. Publicar el cronograma oficial para las elecciones regionales de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.
3. Realizar y publicitar el despliegue de operativos especiales para la inscripción y actualización de electores en el Registro Electoral, tal y como lo establece el Art. 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.
4. Utilizar los espacios mediáticos que le otorga la ley, para promover campañas que inviten a los ciudadanos a inscribirse, actualizar y verificar sus datos en el Registro Electoral establecido en el Art. 10 de la Ley RESORTE.

<sup>13</sup> El artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece las funciones del Poder Electoral y en su numeral cinco se refiere específicamente a la "... organización, administración, dirección y vigilancia de todos los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular de los poderes públicos, así como de los referendos".



# ANEXOS

---

## 1. Entrega de Oficios ORE

Diciembre 2016

CNE - 002078

San Cristóbal, 12 de Diciembre del 2016.

CIUDADANO  
**JHON DAVID ESTEBAN**  
**RED ELECTORAL CIUDADANA (RED)**  
Presente -

Me dirijo a usted en la oportunidad de dar acuse de recibo a comunicación de fecha 30 noviembre del 2016, mediante el cual solicita información referente a la activación de operativos especiales de inscripción y actualización registro electoral en la entidad. Al respecto cumpla con informarle, que los centros de inscripción y actualización del registro electoral permanente (REP) están funcionado durante todo el año en la Oficinas Regionales Electoral ubicadas en cada uno de los 24 estados que conforman el territorio nacional. Con respecto a las jornadas de registro electoral, los puntos móviles, se activan cuando hay procesos electorales y exista cronograma electoral para publicar las fechas y puntos de cada uno de los centros y de inscripción y actualización.

Sin más a que hacer referencia,

Atentamente,

  
**ING. BLADIMIR ALEXANDER PEREZ RIVERO,**  
**DIRECTOR GRAL. OFICINA REGIONAL ELECTORAL DEL EDO TACHIRA**

BP/mas

OFICINA REGIONAL ELECTORAL DEL ESTADO TACHIRA  
Calle 14 Entre Carreras 22 y 23, Qta. Adriana Barrio Obispo  
San Cristóbal Edo. Tachira

Email: [bladimir.perez@cne.gob.ve](mailto:bladimir.perez@cne.gob.ve)  
Telf. Fax: 0276-353-3176 / 353.43.05  
Directo: 0276-353.43.10/ 353.43.57





San Fernando de Apure



Ciudadano Edward Almeida Director del Consejo Nacional Electoral Apure Presente.-

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral (CNE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Apure, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicarla información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

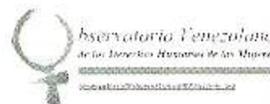
“...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación público idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral.”

Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna.

Responsable por la REC

Se deja constancia que no presentamos acreditaciones





Valencia, 30 de noviembre de 2016

Ciudadano  
Ing. Julio Pérez  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Carabobo  
Presente.-

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos

Nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral (CNE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Carabobo, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales; que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año

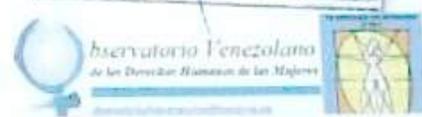
Segun lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicar la información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

*" La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación pública idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral."*

Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna.  
Responsable por la REC *María Gabriela Plas*

OFICINA REGIONAL ELECTORAL  
ESTADO CARABOBO  
30 NOV. 2016  
Recibido *[Signature]* Hora: *9:25*





San Carlos, 05 de diciembre de 2016

Ciudadano  
Ing. Juan Contreras  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Cojedes  
Presente.-

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral (CNE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Cojedes, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicarla información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

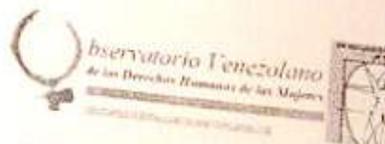
*"La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación público idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral."*

Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna.

Responsable por la REC

Katerin C.





Tucupita, 30 de noviembre de 2016

RECIBIDO  
01/12/2016  
3:15 pm  
(18)

Ciudadana  
Lidia Delfa Bastardo  
Directora del Consejo Nacional Electoral  
Della Anacoero  
Presente.

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Directora de la Oficina Regional Electoral (ORE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Delta Amacuro, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de inscripción y actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibney Lacruz el pasado 18 de octubre de este año.

Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos nos permita publicar la información correspondiente al programa de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la inscripción y actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establece en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

*"...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización y de las cuentas móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación pública además y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral."*

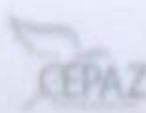
Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna,

Responsable por la REC

Francisco García

Teléfono: 04147703180 / 0412115063



Departamento Electoral  
de un Área de Trabajo de un Área





2016

Caracas, 30 de noviembre de

Ciudadana  
Nuramy Gutierrez  
Directora del Consejo Nacional Electoral  
Distrito Capital  
Presente.-

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Directora de la Oficina Regional Electoral (CNE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Distrito Capital, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicar la información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

*"...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación público idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral."*

Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna.  
Responsable por la REC





Caracas, 02 de diciembre de 2016

Ciudadana Rectora  
Sandra Oblitas Ruzza  
Presidenta Comisión del Registro Civil y Electoral  
Consejo Nacional Electoral  
Su Despacho

CADA  
RECTORES.  
CC: ~~RECTORES~~ Luis Echevarría

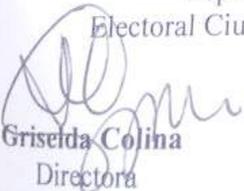
Estimada Rectora Oblitas, reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, articulados para la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición Presidenta de la Comisión de Registro Civil y Electoral del Consejo Nacional Electoral, con objeto de solicitar la activación de operativos especiales que permitan la Inscripción y Actualización de electores en el Registro Electoral. Hacemos esta solicitud con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, programadas para finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

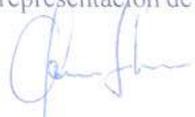
Basamos esta solicitud en lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), en donde se establece que el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicar la información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal. Finalmente esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Nos despedimos no sin antes reiterar nuestra solicitud de audiencia ante la rectora Sandra Oblitas para abordar este y otros temas relativos a la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral de nuevos votantes así como al cronograma de actividades pendientes para la realización de las próximas elecciones regionales, anunciadas por la Presidenta del CNE para finales del primer semestre de 2017.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna, en representación de la Red Electoral Ciudadana

  
**Griselda Colina**  
Directora  
Observatorio Global de  
Comunicación y Democracia.

  
**Beatriz Borges**  
Directora  
Centro de Justicia y Paz

  
**Luisana Subero**  
Coordinadora Nacional  
Voto Joven  
  
OBSERVATORIO  
GLOBAL DE  
COMUNICACIÓN  
Y DEMOCRACIA  
RIF: J406732206





Coro, 07 de diciembre de 2017

**Ciudadano  
Jonathan Naranjo  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Falcón  
Presente.-**

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral (ORE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Falcón, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

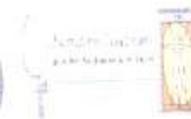
Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicarla información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

*"...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación público idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral."*

Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna  
Responsable por la REC

C





Merida, 2 de diciembre de 2016



lector

de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia organizacional de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

En su condición de Director de la Oficina Regional Electoral del Estado de Merida, a objeto de solicitar la activación de un operativo de inscripción en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de que los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de diciembre de 2016 serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay de este año.

Por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicar la información de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la inscripción en el Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios del Estado, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de

*los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, la información deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en el medio de comunicación público idóneo y eficaz, así como en el portal del Consejo Nacional Electoral."*

Por lo tanto, solicitamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República

agradecemos su colaboración y respuesta oportuna.





Los Teques, 01 de Diciembre de 2016

Ciudadana  
Lic. Rebeca Ramos  
Directora del Consejo Nacional Electoral  
Miranda  
Presente.-

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Directora de la Oficina Regional Electoral (CNE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Miranda, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicarla información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

*“...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación público idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral.”*

Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna.  
Responsable por la REC





Nueva Esparta, 01 de diciembre de 2016

Ciudadano  
Lic. Joe Uzcátegui  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Nueva Esparta  
Presente.-

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral (CNE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Nueva Esparta, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017; de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicar la información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

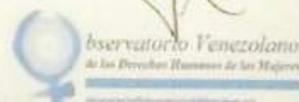
*"...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación público idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral."*

Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna  
Responsable por la REC

[Redacted signature area]

PODER ELECTO  
01-12-16  
10:57 AM.  
[Handwritten signature]





San Cristobal, 30 de noviembre de 2016

Ciudadano  
Wladimir Pérez  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Táchira  
Presente.

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral (CNE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Táchira, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicar la información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

*"...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación pública idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral."*

Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna.  
Responsable por la REC

[Redacted signature]

[Handwritten signature]

13-351.3311





Maracaibo, 2 de diciembre de 2016

Ciudadana  
Lic. MARIANA MEDINA  
Directora del Consejo Nacional Electoral  
Zulia  
Presente.-

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Directora de la Oficina Regional Electoral (CNE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Zulia, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicar la información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

*"...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación público idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral."*

Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna.  
Responsable por la REC



Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres

Recibido: 02/12/16



# ANEXOS

---

## 2. Entrega de Oficios ORE

Enero 2017



Ciudad Bolívar, 26 de enero de 2017

Ciudadano  
Daniel Prieto  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Estado Bolívar  
Presente.-

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral (CNE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Bolívar, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicar la información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

*"...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público, mediante la publicación en cualquier medio de comunicación público idóneo y eficaz, así como en el portal oficial del internet del Consejo Nacional Electoral."*

Esta solicitud la formulamos con base en lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esperando su colaboración y respuesta oportuna.

Responsable de REC en Bolívar.

República Bolivariana de Venezuela	
Consejo Nacional Electoral	
Oficina Regional Electoral del Estado Bolívar	
Fecha: 26/01/2017	Hora: 2:37 PM
Firma: <i>[Firma]</i>	
RECIBIDO	





Valencia, 26 de enero de 2017

Ciudadano  
Julio Pérez  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Estado Carabobo  
Presente.-

Reciba un cordial saludo en nombre de la Red Electoral Ciudadana (REC), instancia que une a actividades y organizaciones comunitarias en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos. Nuevamente nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral del Consejo Nacional Electoral (CNE), para reiterar nuestra solicitud del pasado 02 de diciembre de 2016 de activar operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en la entidad federal bajo su responsabilidad. Es del interés de la REC que los ciudadanos venezolanos y extranjeros con más de 18 años de residencia en el país, que hayan cumplido o que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las elecciones, puedan realizar este requisito obligatorio para ejercer su derecho al voto, tal como lo estipulan los artículos 5, 63 y 64 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 41 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Esta solicitud la formulamos con base en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que estipula: "El Consejo Nacional Electoral, por órgano de la Comisión de Registro Civil y Electoral, establecerá y administrará lo conducente a la ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de inscripción y actualización, con los siguientes criterios: 1. Facilidad de acceso para los electores y las electoras. 2. Preferencia en los sectores de difícil acceso y/o de mayor concentración poblacional. 3. Garantía para todos los sectores de la población."

Desde la REC, reconocemos que en los recientes procesos electorales regidos por la actual Ley Orgánica de Procesos Electorales, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Oficina Nacional de Registro Electoral han planificado y dispuesto de operativos especiales con el despliegue de más de 1.000 puntos fijos e itinerantes en todo el país, incluyendo la entidad federal que usted supervisa, sin embargo, el Operativo Especial más reciente fue ejecutado para las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015 (desde el 02 de febrero hasta el 8 de junio de ese año) y que oficialmente contó con la activación de 1.568 puntos.

A la fecha no hay información oficial sobre el inicio de estos operativos especiales de inscripción y Actualización en el Registro Electoral, aun cuando 2017 es un año donde hay dos elecciones convocadas por la Recursa Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de 2016, como son las elecciones regionales y las municipales. Desde la Red Electoral Ciudadana expresamos nuestra preocupación ante la incertidumbre y desencanto en el avance de actividades pre programadas para la realización de las elecciones regionales tales como los operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral.

Desde la REC, instamos al Poder Electoral a utilizar los medios que dispone para realizar una campaña institucional que informe y motive a los ciudadanos que hayan cumplido y cumplan los 18 de años hasta junio, para que se inscriban en el Registro Electoral, así como para facilitar el proceso de la actualización en el Registro Electoral de aquellos electores que cambian su lugar de residencia, que fueron migrados sin su consentimiento o que presentan errores en algunos de sus datos personales que le impiden ejercer su derecho al sufragio. Solicitud que formulamos con base en lo establecido en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esperando su colaboración y respuesta oportuna, en representación de la Red Electoral Ciudadana.

OFICINA REGIONAL ELECTORAL  
ESTADO CARABOBO  
Dirección  
26 ENE. 2017

Abogado

(Firma)

Yanira Gallo  
08/01/2017  
9:30 am

Recibido \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_





Caracas, 24 de enero de 2017

Ciudadana  
Nuramy Gutierrez  
Directora del Consejo Nacional Electoral  
Dtto. Capital  
Presente.-

Reciba un cordial saludo en nombre de la Red Electoral Ciudadana (REC), instancia que une a individuos y organizaciones comunitarias en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos. Nuevamente nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral del Consejo Nacional Electoral (CNE), para reiterar nuestra solicitud del pasado 02 de diciembre de 2016 de activar operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en la entidad federal bajo su responsabilidad. Es del interés de la REC que los ciudadanos venezolanos y extranjeros con más de 10 años de residencia en el país, que hayan cumplido o que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las elecciones, puedan realizar este requisito obligatorio para ejercer su derecho al voto, tal como lo estipulan los artículos 5, 63 y 64 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 41 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

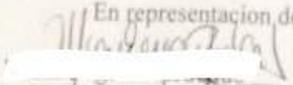
Esta solicitud la formulados con base en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que estipula: "El Consejo Nacional Electoral, por órgano de la Comisión de Registro Civil y Electoral, establecerá y administrará lo conducente a la ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de inscripción y actualización, con los siguientes criterios: 1. Facilidad de acceso para los electores y las electoras. 2. Presencia en los sectores de difícil acceso y/o de mayor concentración poblacional. 3. Garantía para todos los sectores de la población..."

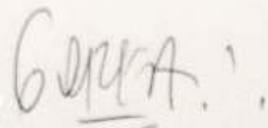
Desde la REC, reconocemos que en los recientes procesos electorales regidos por la actual Ley Orgánica de Procesos Electorales, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Oficina Nacional de Registro Electoral han planificado y dispuesto de operativos especiales con el despliegue de más de 1.000 puntos fijos e itinerantes en todo el país, incluyendo la entidad federal que usted supervisa, sin embargo, el Operativo Especial más reciente fue ejecutado para las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015 (desde el 02 de febrero hasta el 8 de julio de ese año) y que inicialmente contó con la activación de 1.568 puntos.

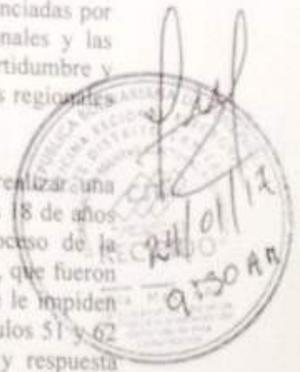
A la fecha no hay información oficial sobre el inicio de estos operativos especiales de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral, aún cuando 2017 es un año donde hay dos elecciones anunciadas por la Rectora Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de 2016, como son las elecciones regionales y las municipales. Desde la Red Electoral Ciudadana expresamos nuestra preocupación ante la incertidumbre y desconocimiento en el avance de actividades pre cronograma para la realización de las elecciones regionales tales como los operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral.

Desde la REC, instamos al Poder Electora a utilizar los medios que dispone para realizar una campaña institucional que informe y motive a los ciudadanos que hayan cumplido y cumplan los 18 de años hasta junio, para que se inscriban en el Registro Electoral, así como para facilitar el proceso de la actualización en el Registro Electoral de aquellos electores que cambiaron su lugar de residencia, que fueron migrados sin su consentimiento o que presentan errores en algunos de sus datos personales que le impiden ejercer su derecho al sufragio. Solicitud que formulamos con base en lo establecido en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esperando su colaboración y respuesta oportuna,

En representación de la Red Electoral Ciudadana:

  
Cedula 5.312.306  
Telefono: 0412 0169032





Coro, 27 de enero de 2017

Ciudadano  
Jonathan Naranjo  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Estado Falcón  
Presente.-

Reciba un cordial saludo en nombre de la Red Electoral Ciudadana (REC), instancia que une a individuos y organizaciones comunitarias en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos. Nuevamente nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral del Consejo Nacional Electoral (CNE), para reiterar nuestra solicitud del pasado 02 de diciembre de 2016 de activar operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en la entidad federal bajo su responsabilidad. Es del interés de la REC que los ciudadanos venezolanos y extranjeros con más de 10 años de residencia en el país, que hayan cumplido/ o que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las elecciones, puedan realizar este requisito obligatorio para ejercer su derecho al voto, tal como lo estipulan los artículos 67 y 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 41 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

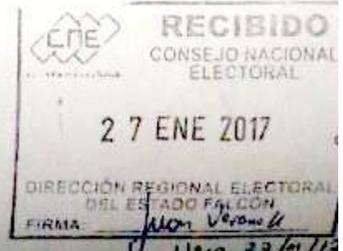
Esta solicitud la formulamos con base en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que estipula: "El Consejo Nacional Electoral, por órgano de la Comisión de Registro Civil y Electoral, establecerá y administrará lo conducente a la ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de inscripción y actualización, con los siguientes criterios: 1. Facilidad de acceso para los electores y las electoras, 2. Presencia en los sectores de difícil acceso y/o de mayor concentración poblacional, 3. Garantía para todos los sectores de la población."

Desde la REC, reconocemos que en los recientes procesos electorales regidos por la actual Ley Orgánica de Procesos Electorales, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Oficina Nacional de Registro Electoral han planificado y dispuesto de operativos especiales con el despliegue de más de 1.000 puntos fijos e itinerantes en todo el país, incluyendo la entidad federal que usted supervisa, sin embargo, el Operativo Especial más reciente fue ejecutado para las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015 (desde el 02 de febrero hasta el 8 de julio de ese año) y que inicialmente contó con la activación de 1.568 puntos.

Al recibir la información oficial sobre el inicio de estos operativos especiales de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral, aun cuando 2017 es un año donde hay dos elecciones anunciadas por la Rectora Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de 2016, como son las elecciones regionales y las municipales, Desde la Red Electoral Ciudadana expresamos nuestra preocupación ante la incertidumbre y desconocimiento en el avance de actividades pre cronograma para la realización de las elecciones regionales tales como los operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral.

Desde la REC, instamos al Poder Electoral a utilizar los medios que dispone para realizar una campaña institucional que informe y motive a los ciudadanos que hayan cumplido y cumplan los 18 de años hasta junio, para que se inscriban en el Registro Electoral; así como para facilitar el proceso de la actualización en el Registro Electoral de aquellos electores que cambiaron su lugar de residencia, que fueron migrados sin su consentimiento o que presentan errores en algunos de sus datos personales que le impiden ejercer su derecho al sufragio. Solicitud que formulamos con base en lo establecido en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esperando su colaboración y respuesta oportuna,

En representación de la Red Electoral Ciudadana





Los Teques, 24 de enero de 2017

Ciudadana  
Rebeca Ramos  
Directora del Consejo Nacional Electoral  
Miranda  
Presente.-

Reciba un cordial saludo en nombre de la Red Electoral Ciudadana (REC), instancia que une a individuos y organizaciones comunitarias en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos. Nuevamente nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral del Consejo Nacional Electoral (CNE), para reiterar nuestra solicitud del pasado 02 de diciembre de 2016 de activar operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en la entidad federal bajo su responsabilidad. Es del interés de la REC que los ciudadanos venezolanos y extranjeros con más de 10 años de residencia en el país, que hayan cumplido/ o que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las elecciones, puedan realizar este requisito obligatorio para ejercer su derecho al voto, tal como lo estipulan los artículos 5, 63 y 64 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 41 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Esta solicitud la formulamos con base en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que estipula: *"El Consejo Nacional Electoral, por órgano de la Comisión de Registro Civil y Electoral, establecerá y administrará lo conducente a la ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de inscripción y actualización, con los siguientes criterios: 1. Facilidad de acceso para los electores y las electoras. 2. Presencia en los sectores de difícil acceso y/o de mayor concentración poblacional. 3. Garantía para todos los sectores de la población..."*.

Desde la REC, reconocemos que en los recientes procesos electorales regidos por la actual Ley Orgánica de Procesos Electorales, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Oficina Nacional de Registro Electoral han planificado y dispuesto de operativos especiales con el despliegue de más de 1.000 puntos fijos e itinerantes en todo el país, incluyendo la entidad federal que usted supervisa, sin embargo, el Operativo Especial más reciente fue ejecutado para las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015 (desde el 02 de febrero hasta el 8 de julio de ese año) y que inicialmente contó con la activación de 1.568 puntos.

A la fecha no hay información oficial sobre el inicio de estos operativos especiales de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral, aún cuando 2017 es un año donde hay dos elecciones anunciadas por la Rectora Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de 2016, como son las elecciones regionales y las municipales. Desde la Red Electoral Ciudadana expresamos nuestra preocupación ante la incertidumbre y desconocimiento en el avance de actividades pre cronograma para la realización de las elecciones regionales tales como los operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral.

Desde la REC, instamos al Poder Electoral a utilizar los medios que dispone para realizar una campaña institucional que informe y motive a los ciudadanos que hayan cumplido y cumplan los 18 de años hasta junio, para que se inscriban en el Registro Electoral, así como para facilitar el proceso de la actualización en el Registro Electoral de aquellos electores que cambiaron su lugar de residencia, que fueron migrados sin su consentimiento o que presentan errores en algunos de sus datos personales que le impiden ejercer su derecho al sufragio. Solicitud que formulamos con base en lo establecido en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esperando su colaboración y respuesta oportuna,

En representación de la Red Electoral Ciudadana:





La Asunción, 25 de enero de 2017

Ciudadano  
Joe Uzcategui  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Nueva Esparta  
Presente.-

Reciba un cordial saludo en nombre de la Red Electoral Ciudadana (REC), instancia que une a individuos y organizaciones comunitarias en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos. Nuevamente nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral del Consejo Nacional Electoral (CNE), para reiterar nuestra solicitud del pasado 02 de diciembre de 2016 de activar operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en la entidad federal bajo su responsabilidad. Es del interés de la REC que los ciudadanos venezolanos y extranjeros con más de 10 años de residencia en el país, que hayan cumplido o que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las elecciones, puedan realizar este requisito obligatorio para ejercer su derecho al voto, tal como lo estipulan los artículos 5, 63 y 64 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 41 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

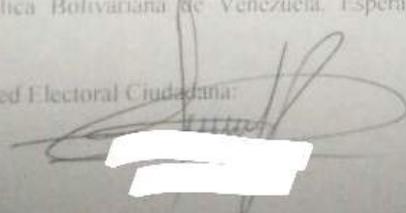
Esta solicitud la formulamos con base en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que estipula: "El Consejo Nacional Electoral, por órgano de la Comisión de Registro Civil y Electoral, establecerá y administrará lo conducente a la ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de inscripción y actualización, con los siguientes criterios: 1. Facilidad de acceso para los electores y las electoras. 2. Presencia en los sectores de difícil acceso y/o de mayor concentración poblacional. 3. Garantía para todos los sectores de la población..."

Desde la REC, reconocemos que en los recientes procesos electorales regidos por la actual Ley Orgánica de Procesos Electorales, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Oficina Nacional de Registro Electoral han planificado y dispuesto de operativos especiales con el despliegue de más de 1.000 puntos fijos e itinerantes en todo el país, incluyendo la entidad federal que usted supervisa, sin embargo, el Operativo Especial más reciente fue ejecutado para las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015 (desde el 02 de febrero hasta el 8 de julio de ese año) y que inicialmente contó con la activación de 1.568 puntos.

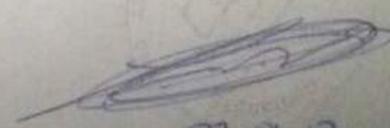
A la fecha no hay información oficial sobre el inicio de estos operativos especiales de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral, aun cuando 2017 es un año donde hay dos elecciones anunciadas por la Rectora Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de 2016, como son las elecciones regionales y las municipales. Desde la Red Electoral Ciudadana expresamos nuestra preocupación ante la incertidumbre y desconocimiento en el avance de actividades pre cronograma para la realización de las elecciones regionales tales como los operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral.

Desde la REC, instamos al Poder Electoral a utilizar los medios que dispone para realizar una campaña institucional que informe y motive a los ciudadanos que hayan cumplido y cumplan los 18 de años hasta junio, para que se inscriban en el Registro Electoral, así como para facilitar el proceso de la actualización en el Registro Electoral de aquellos electores que cambiaron su lugar de residencia, que fueron migrados sin su consentimiento o que presentan errores en algunos de sus datos personales que le impiden ejercer su derecho al sufragio. Solicitud que formulamos con base en lo establecido en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Esperando su colaboración y respuesta oportuna.

En representación de la Red Electoral Ciudadana:



Dr. Víctor Salazar



27-01-17

01-2-17





Ciudadano  
Bladimir Pérez  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Táchira  
Presente.-

San Cristobal , 24 de enero de 2017

Reciba un cordial saludo en nombre de la Red Electoral Ciudadana (REC), instancia que con individuos y organizaciones comunitarias en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos. Nuevamente nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral del Consejo Nacional Electoral (CNE), para reiterar nuestra solicitud del pasado 02 de diciembre de 2016 de activar operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en la entidad federal bajo su responsabilidad. Es del interés de la REC que los ciudadanos venezolanos y extranjeros con más de 10 años de residencia en el país, que hayan cumplido o que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las elecciones, puedan realizar este requisito obligatorio para ejercer su derecho al voto, tal como lo estipulan los artículos 5, 63 y 64 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 41 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Esta solicitud la formulamos con base en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales que estipula: "El Consejo Nacional Electoral, por órgano de la Comisión de Registro Civil y Electoral, establecerá y administrará lo conducente a la ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de inscripción y actualización, con los siguientes criterios: 1. Facilidad de acceso para los electores y las electoras; 2. Presencia en los sectores de difícil acceso y/o de mayor concentración poblacional; 3. Garantía para todos los sectores de la población."

Desde la REC, reconocemos que en los recientes procesos electorales regidos por la actual Ley Orgánica de Procesos Electorales, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Oficina Nacional de Registro Electoral han planificado y dispuesto de operativos especiales con el despliegue de más de 1.000 puntos fijos e itinerantes en todo el país, incluyendo la entidad federal que usted supervisa, sin embargo, el Operativo Especial más reciente fue ejecutado para las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015 (desde el 02 de febrero hasta el 8 de julio de ese año) y que inicialmente contó con la activación de 1.568 puntos.

A la fecha no hay información oficial sobre el inicio de estos operativos especiales de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral, aun cuando 2017 es un año donde hay dos elecciones anunciadas por la Rectora Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de 2016, como son las elecciones regionales y las municipales. Desde la Red Electoral Ciudadana expresamos nuestra preocupación ante la incertidumbre y desconocimiento en el avance de actividades pre cronograma para la realización de las elecciones regionales tales como los operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral.

Desde la REC, instamos al Poder Electora a utilizar los medios que dispone para realizar una campaña institucional que informe y motive a los ciudadanos que hayan cumplido y cumplan los 18 de años hasta junio, para que se inscriban en el Registro Electoral, así como para facilitar el proceso de la actualización en el Registro Electoral de aquellos electores que cambiaron su lugar de residencia, que fueron migrados sin su consentimiento o que presentan errores en algunos de sus datos personales que le impiden ejercer su derecho al sufragio. Solicitud que formulamos con base en lo establecido en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esperando su colaboración y respuesta oportuna,

En representación de la Red Electoral Ciudadana





La Guaira, 25 de enero de 2017

Ciudadano  
Néstor Ramírez  
Director del Consejo Nacional Electoral  
Estado Vargas  
Presente.-

RECIBIDO  
Carlos MEZA  
25-01-2017 Hora: 1:29 PM

Reciba un cordial saludo de parte de la Red Electoral Ciudadana (REC), una instancia social que reúne a individuos y organizaciones de la sociedad civil, en la promoción y defensa de los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.

Nos dirigimos a usted, en su condición de Director de la Oficina Regional Electoral (CNE) del Consejo Nacional Electoral en el estado Vargas, a objeto de solicitar la activación de un operativo especial de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en esta entidad federal, con el fin de garantizar el derecho al voto de los nuevos electores que cumplan los 18 años hasta el mismo día de las Elecciones Regionales, que serán a finales del primer semestre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Rectora y Presidente del Directorio del Consejo Nacional Electoral, Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de este año.

Según lo estipulado por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE), el CNE debe establecer Centros de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral en todo el territorio nacional. Agradecemos asimismo publicar la información correspondiente al cronograma de funcionamiento así como la ubicación de los centros para la Inscripción y Actualización del Registro Electoral (RE) desplegados en todos y cada uno de los municipios de esta entidad federal, según lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

*"...La ubicación de los lugares en los cuales funcionarán los centros de actualización, y de los centros móviles, deberá ser hecha del conocimiento público mediante la publicación en cualquier medio de comunicación público*

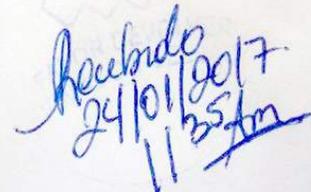


A la fecha no hay información oficial sobre el inicio de estos operativos especiales de Inscripción y Actualización en el Registro Electoral, aún cuando 2017 es un año donde hay dos elecciones anunciadas por la Rectora Tibisay Lucena el pasado 18 de octubre de 2016, como son las elecciones regionales y las municipales. Desde la Red Electoral Ciudadana expresamos nuestra preocupación ante la incertidumbre y desconocimiento en el avance de actividades pre cronograma para la realización de las elecciones regionales tales como los operativos especiales para la Inscripción y Actualización en el Registro Electoral.

Desde la REC, instamos al Poder Electoral a utilizar los medios que dispone para realizar una campaña institucional que informe y motive a los ciudadanos que hayan cumplido y cumplan los 18 de años hasta junio, para que se inscriban en el Registro Electoral, así como para facilitar el proceso de la actualización en el Registro Electoral de aquellos electores que cambiaron su lugar de residencia, que fueron registrados sin su consentimiento o que presentan errores en algunos de sus datos personales que le impiden ejercer su derecho al sufragio. Solicitud que formulamos con base en lo establecido en los artículos 51 y 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esperando su colaboración y respuesta oportuna,

En representación de la Red Electoral Ciudadana:

  
Culminado  
Teléfono: [redacted]

  
Recibido  
24/01/2017  
11:25 am



# ANEXOS

---

## 3. Campaña REC redes sociales

**#QueremosVotar**



**Para celebrar  
#EleccionesRegionalesJunio2017  
#CNE ya debió haber hecho la  
convocatoria oficial  
#RegionalesEnRetraso**



#SoyElector



Estás por cumplir 18 años?





Sabías que el Registro Electoral  
está activo?





Quieres votar en las  
#RegionalesJunio2017?



# ANEXOS

---

## 4. Instrumentos RE



## Instrumento de Observación Electoral Ciudadana Inscripción/Actualización en el Registro Electoral (Enero 2017)

### JORNADA MATUTINA (Desde las 8:00 am hasta las 12 m)

#### 0. Reporte de llegada:

*\*Envíe un mensaje confirmando el día y horario de su observación (hora de llegada y hora de salida) en el Centro de Inscripción*

- 0.1 Día: DD/MM/AA
- 0.2 Llegada al Centro de Inscripción hh:mm/hh:mm
- 0.3 Retirada del Centro de Inscripción hh:mm/hh:mm

#### 1. El Centro de Inscripción abrió en el horario correcto? (Previsto a las 8:00 am)

Se debe anotar si el centro abrió operaciones o no

- 1.A. Si
- 1.B. No

En caso afirmativo diga la hora en que abrió operaciones el centro de inscripción

- 1.1 Comienzo de la Jornada Matutina: Hh:mm

#### 2. En el Centro de Inscripción observado había personas en cola al comienzo de la jornada matutina?

*Marque la opción que se ajuste a su observación.*

- 2.A. SI
- 2.B. NO

*En caso afirmativo diga cuantas personas había en la cola:*

- 2.A.1 Menos de 5 personas
- 2.A.2 Entre 5 y 20 personas
- 2.A.3 Más de 20 personas

#### 3. Por qué acudió al Centro de Inscripción

- 3.A. Inscripción nuevo votante en el RE
- 3.B. Actualización de datos en el RE
- 3.C. Corrección de datos en el RE

#### 4. Quien le informó donde acudir a realizar su trámite?

- 4.A. Campaña del CNE
- 4.B. Un familiar
- 4.C. Un miembro de la Red Electoral Ciudadana
- 4.D. Otro : \_\_\_\_\_

#### 5. Tiempo de espera del Ciudadano en la cola:

- 5.A. Llegada al Centro (hh:mm)
- 5.B. Entrada al Centro (hh:mm)

#### 6. Duración de Atención al ciudadano:

- 6.A. Entrada al Centro (hh:mm)
- 6.B. Salida del Centro (hh:mm)

#### 7. Observó alguna interrupción (no prevista) de la jornada de trabajo durante el horario matutino

- 7.A. Si
- 7.B. No
- 7.1. Hora de la interrupción: hh:mm

#### 7.2. Causa de la Interrupción.

- 7.2.A. Falla Eléctrica
- 7.2.B. Falla de equipos de para la inscripción
- 7.2.C. Ausencia de Personal (Agente de Inscripción)
- 7.2.D. Violencia generada por funcionarios o ciudadanos a inscribirse.
- 7.2.E. Otro: \_\_\_\_\_

#### 8. Obstáculos al elector para completar su solicitud.

- 8.A. Si
- 8.B. No
- 8.1 Tipo de Obstáculo





- 8.1.A. No le entregaron un comprobante físico de la operación realizada
- 8.1.B. Le solicitaron documento de identidad vigente
- 8.1.C. Le solicitaron documentos no especificados en la normativa
- 8.1.D. Le informaron que debía tener 18 años cumplidos (pueden inscribirse quienes cumplan los 18 años hasta el propio día de la elección previsto para junio de 2017)
- 8.1.E. Otro: \_\_\_\_\_

**9. Cierre de la Jornada Matutina: hh:mm**  
(Previsto a las 12 m)

**JORNADA VESPERTINA (Desde la 1:00 am hasta las 4 pm)**

**0. Reporte de llegada:**

*\*Envíe un mensaje confirmando el día y horario de su observación (hora de llegada y hora de salida) en el Centro de Inscripción*

- 0.1 Día: DD/MM/AA
- 0.2 Llegada al Centro de Inscripción hh:mm/hh:mm
- 0.3 Retirada del Centro de Inscripción hh:mm/hh:mm

**10. Comienzo de la Jornada Vespertina: Previsto a la 1:00 pm**

El Centro de Inscripción abrió en el horario vespertino:

- 10.A. Si
- 10.B. No
- 10.1. Hora de comienzo de jornada vespertina: hh:mm

**11. En el Centro de Inscripción observado había personas en cola al comienzo de la jornada vespertina?**

- 11.A. SI
- 11.B. NO
- 11.A.1 Menos de 5 personas
- 11.A.2 Entre 5 y 20 personas
- 11.A.3 Más de 20 personas

**12. Por qué acudió al Centro de Inscripción**

- 12.A. Inscripción nuevo votante en el RE
- 12.B. Actualización de datos en el RE
- 12.C. Corrección de datos en el RE

**13. Quien le informó donde acudir a realizar su trámite?**

- 13.A. Campaña del CNE
- 13.B. Un familiar
- 13.C. Un miembro de la Red Electoral Ciudadana
- 13.D. Otro : \_\_\_\_\_

**14. Tiempo de espera del Ciudadano en la cola:**

- 14.A. Llegada al Centro (hh:mm)
- 14.B. Entrada al Centro (hh:mm)

**15. Duración de Atención al ciudadano:**

- 15.A. Entrada al Centro (hh:mm)
- 15.B. Salida del Centro (hh:mm)

**16. Interrupción no prevista de la jornada vespertina:**

- 16.A. Si
- 16.B. No
- 16.1 Hora de la Interrupción de jornada vespertina: hh:mm
- 16.2. Causa de la interrupción.
  - 16.2.A. Falla Eléctrica
  - 16.2.B. Falla de Equipos para la Inscripción
  - 16.2.C. Ausencia de Personal (Agente de Inscripción)
  - 16.2.D. Violencia generada por funcionarios o ciudadanos a inscribirse.
  - 16.2.E. Otro: \_\_\_\_\_





**17. Obstáculos al elector para completar su solicitud.**

17.A. Si

17.B. No

17.1 Tipo de Obstáculo

17.1.A. No le entregaron un comprobante físico de la operación realizada

17.1.B. Le solicitaron documento de identidad vigente

17.1.C. Le solicitaron documentos no especificados en la normativa

17.1.D. Le informaron que debía tener 18 años cumplidos (pueden inscribirse quienes cumplan los 18 años hasta el propio día de la elección previsto para junio de 2017)

17.1.E. Otro: \_\_\_\_\_

**18. Cierre de la Jornada Vespertina. Hh:mm**

**Previsto a las 4:00 pm.**

**19. Otras irregularidades a reportar:**



# ANEXOS

---

## 5. Comunicados REC



**EN EL MARCO DEL PROCESO REVOCATORIO PRESIDENCIAL, Y ANTE LA INCERTIDUMBRE SOBRE LAS ELECCIONES REGIONALES, LA SOCIEDAD CIVIL VENEZOLANA EXIGE AL PODER ELECTORAL GARANTÍAS, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN OPORTUNA**

Tras culminar el primer semestre de 2016, y ante la profunda crisis económica, social y política que sufren los venezolanos, las vías electorales planteadas en la Constitución Nacional deben ser respetadas y cumplidas a cabalidad por el Consejo Nacional Electoral. Es imperativo, por tanto, que la sociedad civil sea escuchada y respetada en sus demandas ante las instituciones públicas.

Quienes suscriben, individuos y miembros de las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones Civiles reunidas en la Red Electoral Ciudadana (REC), en pleno uso de sus derechos políticos como ciudadanos venezolanos, manifiestan su preocupación ante la dilación, incertidumbre y falta de pronunciamientos oportunos por parte de la administración electoral frente la realización del Referendo Revocatorio Presidencial y la celebración de elecciones para escoger autoridades regionales cuyo período vence en diciembre de 2016.

Considerando que las actuaciones del CNE deben ajustarse a los principios constitucionales que lo fundamentan, que tanto el Referendo Revocatorio como la renovación de autoridades regionales son mecanismos constitucionales que prevé la democracia venezolana, y que ni mecanismos ni acciones burocráticas, ni amenazas de funcionarios públicos afectos al gobierno nacional, deben ser obstrucción, impedimento o retraso para el avance o activación oportuna ambos procesos. Instamos al Consejo Nacional Electoral a que cumpla con los principios y garantías establecidos en la Constitución, así como en la propia normativa vigente, especialmente en lo relativo a:

- El derecho de los electores a solicitar la convocatoria de referendo revocatorio de mandato de los funcionarios electos popularmente
- La imparcialidad, transparencia, celeridad, confiabilidad, protección, pulcritud y oportunidad de los actos relativos a la promoción y solicitud de referendos revocatorios de mandatos, y
- El respeto a la voluntad de la ciudadanía, así como a los derechos del funcionario a revocar.
- El derecho de los electores a elegir representantes del poder público estatal al vencerse su mandato

En tal sentido los miembros de la REC exigen al Consejo Nacional Electoral, que a la brevedad posible:

1. Publiquen y cumplan un cronograma que permita el ejercicio eficaz de los derechos políticos de los ciudadanos en lo relativo al Referendo Revocatorio Presidencial,
2. Convoquen la celebración de las elecciones para la renovación del mandato constitucional de gobernadores y consejos legislativos, y
3. Realice y promueva operativos especiales para la inscripción en el Registro Electoral de nuevos votantes
4. Garantice el derecho a la comunicación e información libre, oportuna y sin restricciones, en torno a la materia electoral

En Caracas, a los dos días del mes de agosto, 2016

En respaldo de esta comunicación:

- Héctor Briceño. Área Socio Política. CENDES-UCV, Jesús Castellanos Vásquez, José María Cadenas, Félix Arroyo, Renato Bernieri.

También respaldan esta comunicación las siguientes organizaciones:



La Red Electoral Ciudadana (REC) es una coalición de individuos y organizaciones, unidos con el objetivo común defender los derechos civiles de los ciudadanos. Para mayor información y/o adhesiones comunicarse a través del correo [observa.ve@gmail.com](mailto:observa.ve@gmail.com)





## LA RED ELECTORAL CIUDADANA (REC) EXIGE AL CNE FECHA Y GARANTÍAS PARA LA RECOLECCION DEL 20 POR CIENTO DE SOLICITUDES DEL REFERENDO REVOCATORIO PRESIDENCIAL Y CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES REGIONALES

Quienes suscriben, individuos y miembros de las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones Civiles reunidas en la Red Electoral Ciudadana (REC), reiteramos nuestra preocupación ante la dilación, incertidumbre y falta de claridad en los pronunciamientos y acciones por parte del CNE frente a la realización del Referendo Revocatorio Presidencial, así como la celebración de las Elecciones Regionales, ambos procesos contemplados en la CRBV, el primero como un derecho ciudadano y el segundo como expresión de la necesaria renovación institucional.

Tras la solicitud formal de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), en su carácter de legítimo promotor del Referendo Revocatorio Presidencial contra el Presidente Nicolás Maduro, realizada el 2 de agosto, y luego de haber transcurridos los plazos contemplados en la Normativa vigente, la administración electoral incurre en nuevos retrasos, presentando al país borradores con cronogramas incompletos, añadiendo fases procedimentales sobrevenidas y condicionando la realización del revocatorio, en franco desconocimiento de los derechos políticos de los venezolanos que el pasado 1ro de septiembre marcharon para exigir la celebración del Revocatorio Presidencial

La presentación realizada por la rectora Tibusay Lucena el pasado 9 de agosto evidencia que no existen justificaciones técnicas ni logísticas suficientes para que la recolección del 20% de las firmas previstas en la Constitución no sea realizada durante el mes de septiembre, por lo que resulta imperativa la publicación de esta fecha en tiempo oportuno.

Ante la grave crisis política, económica y social que transita el país, el Referendo Revocatorio representa el mecanismo constitucional que permite a los ciudadanos ejercer su poder soberano para alcanzar los cambios que el país requiere. Al mismo tiempo, las elecciones regionales son de imperativa realización durante el año 2016, para cumplir con el mandato constitucional establecido en el artículo 160. Impedir la realización de ambos eventos electorales durante el año 2016 aumentaría el descontento y promovería el conflicto social.

Por ello, la Red Electoral Ciudadana hace un llamado respetuoso y firme a los Rectores del CNE reconocer los derechos políticos de los venezolanos garantizados en la Constitución, permitiendo el ejercicio de la soberanía a través del voto. El ente comicial debe apegarse a la Constitución y evitar favorecer a parcialidad alguna.

Finalmente, la Red Electoral Ciudadana manifiesta su preocupación por las amenazas realizadas desde voceros del Gobierno Nacional y que han tenido eco en el CNE, en el sentido de promover la deslegitimación de la MUD, desconociendo la nueva mayoría en la Asamblea Nacional, lo que representaría sin duda un acto de suma violencia contra el sistema democrático venezolano.

Desde la Red Electoral Ciudadana (REC) solicitamos al CNE

1. **Dar a conocer, con anticipación, las fechas oficiales para la recolección del 20% de solicitudes del RRP**
2. **Presentar la distribución de centros para la recolección del 20% de solicitudes del RRP que cumpla con los principios establecidos en la norma y permita el ejercicio de los derechos políticos de todos los venezolanos**
3. **Publicar el cronograma oficial del Referendo Revocatorio Presidencial**
4. **Convocar, de inmediato, las elecciones que garanticen la renovación de autoridades regionales en 2016**
5. **Realizar y promocionar operativos especiales para la inscripción de nuevos votantes en el Registro Electoral de forma que los nuevos electores puedan ser parte de los procesos electorales planteados en 2016.**





La Red Electoral Ciudadana (REC) es una coalición de individuos y organizaciones, unidos con el objetivo común defender los derechos civiles de los ciudadanos. Para mayor información y/o adhesiones comunicarse a través del correo [observa.ve@gmail.com](mailto:observa.ve@gmail.com)





## **LA RED ELECTORAL CIUDADANA (REC) CONSIGNA ANTE EL CNE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA RECOLECCIÓN DEL 20 POR CIENTO DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA DEL REFERENDO REVOCATORIO PRESIDENCIAL 2016**

Quienes suscriben, individuos y miembros de las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones Civiles reunidas en la Red Electoral Ciudadana (REC), consignamos ante Consejo Nacional Electoral el pliego de condiciones para la recolección del 20 por ciento de firmas, de conformidad con el artículo 72 constitucional, para convocatoria del Referendo Revocatorio Presidencial a celebrarse durante el año 2016.

En anteriores comunicados hemos instado al CNE a apegarse a los principios constitucionales que exigen del Poder Electoral: transparencia, celeridad, imparcialidad, eficacia, confiabilidad y garantías en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos. Desde la REC hemos expresado, de igual modo, nuestra preocupación por la falta de un cronograma oficial, y de reglas claras para la realización del Referendo Revocatorio Presidencial, previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como un *“medio de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía en lo político”*.

El Referendo Revocatorio Presidencial es la vía democrática que un grupo representativo de venezolanos ha escogido ante la severa crisis económica, política y social que padece el país, de allí que los retardos y la falta de respuestas oportunas y eficaces pueden poner en riesgo la paz de la República, situación indeseable para todos.

En ejercicio de los derechos ciudadanos de todos los venezolanos, consignamos el siguiente pliego de condiciones para la recolección del 20 por ciento de solicitudes para la convocatoria del Referendo Revocatorio Presidencial correspondiente a los electores inscritos para un proceso de ámbito nacional:

1. Publicar con suficiente anticipación las fechas correspondientes a los tres días de recolección del 20 por ciento.
2. Establecer un número de centros cuya distribución garantice la participación del padrón electoral nacional tal como lo establece la Constitución Nacional para la revocación de un mandato presidencial.
3. Procurar la disposición de un número al menos de 40.601 máquinas de votación durante los tres días de recolección de solicitudes del 20%, para garantizar la participación efectiva de todos los electores que deseen expresar su voluntad.
4. Utilizar el Sistema de Autenticación Integrado (SAI) para agilizar la autenticación de las huellas dactilares de los electores y cumplir así con los principios de celeridad y transparencia.



5. Garantizar la seguridad ciudadana y el resguardo del material electoral, especialmente la privacidad de la data recogida durante las fechas para la recolección del 20% de solicitudes del Revocatorio Presidencial.
6. Permitir el acceso de los medios de comunicación públicos y privados para la obtención de información oportuna, de forma que los ciudadanos puedan tener mayor certidumbre sobre el proceso de convocatoria del Referendo Revocatorio Presidencial.

En Caracas, a los nueve días del mes de septiembre de 2016

**Suscriben esta comunicación:**



**También respaldan esta comunicación los siguientes individuos:**

*José María Cadenas, Héctor Briceño Montesinos, Jesús Castellanos Vásquez, Félix Arroyo, Daniel Santolo.*

***La Red Electoral Ciudadana (REC) es una coalición de individuos y organizaciones, articulados con el objetivo de fortalecer y defender la participación y los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.***

*Para mayor información y/o adhesiones comunicarse a través del correo [observa.ve@gmail.com](mailto:observa.ve@gmail.com)*





**RED ELECTORAL CIUDADANA RECHAZA DECISIÓN INCONSTITUCIONAL DEL CNE SOBRE CONDICIONES PARA LA RECOLECCIÓN DEL 20 POR CIENTO DE SOLICITUDES DEL REFERENDO REVOCATORIO PRESIDENCIAL 2016 E INSTA A LOS CIUDADANOS A EJERCER ACTIVAMENTE SUS DERECHOS POLÍTICOS**

Quienes suscriben, individuos y miembros de Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones Civiles reunidas en la Red Electoral Ciudadana (REC), rechazamos de forma contundente las decisiones tomadas por las cuatro rectoras del Consejo Nacional Electoral, con el voto salvado del Rector Luis Emilio Rondón, sobre las condiciones para la recolección del 20 por ciento de solicitudes del Referendo Revocatorio Presidencial ya que las mismas constituyen una notoria violación de los artículos 72 y 294 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, una clara amenaza a los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos y una vulneración a los principios de la democracia participativa establecidos en la Carta Magna.

Ante condiciones adversas y contrarias a la democracia en Venezuela, desde la Red Electoral Ciudadana protestamos y denunciemos ante el pueblo, ante las instituciones nacionales y ante la comunidad internacional, nuevos obstáculos que retrasan y entorpecen el mecanismo pacífico, electoral y constitucional ejercido por un importante número de venezolanos ante la severa crisis económica, política y social que padece el país.

Si bien las condiciones para el ejercicio del 20 % de las solicitudes para la convocatoria al Referendo Revocatorio publicada mediante Nota de Prensa por el CNE constituyen una manifiesta inconstitucionalidad que afecta el ejercicio del derecho de los venezolanos, desde la Red Electoral Ciudadana instamos a los venezolanos a no claudicar en el ejercicio de sus derechos políticos y a asumir las fechas del 26, 27 y 28 de octubre como un momento valioso para participar activamente y asumir el protagonismo en el ejercicio de su soberanía a través de la manifestación expresa de su voluntad para activar el Referendo Revocatorio Presidencial.

Nuevamente instamos al CNE a apegarse a los principios constitucionales que exigen del Poder Electoral, transparencia, celeridad, eficacia, confiabilidad y sobre todo imparcialidad y autonomía del partido de gobierno y del funcionario revocable.

Desde la Red Electoral Ciudadana reiteramos la condición de los ciudadanos como solicitantes originarios del Referendo Revocatorio Presidencial, por lo que hacemos llamados urgentes a todos los que conforman la coalición política que promueve este mecanismo, para que actúen en consonancia con su posición y defiendan los derechos políticos de los ciudadanos para activar la convocatoria del Revocatorio Presidencial.

En Caracas, a los veintitrés días del mes de septiembre de 2016

Suscriben esta comunicación:

Jesús Castellanos Vásquez, José María Cadenas, Félix Arroyo, Mercedes Mijares, Carlos Romero Mendoza.





## RED ELECTORAL CIUDADANA INSTA AL PODER ELECTORAL A RESPETAR LA CONSTITUCIÓN VENEZOLANA Y A RETOMAR LA VÍA DEMOCRÁTICA.

La Red Electoral Ciudadana ha expresado reiteradamente que, tanto la celebración oportuna y eficaz del Referendo Revocatorio como de las elecciones regionales, son mecanismos constitucionales, democráticos y legítimos que garantizan oportunidades justas para que los venezolanos ejerzan su derecho a la participación y expresen su voluntad a través del voto, en acciones decisivas para el país.

La medida de suspender, de forma indefinida, el proceso de activación del Referendo Revocatorio y de postergar, sin justificación alguna, la celebración de elecciones regionales para 2017, previstas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para el 2016, amenaza la institucionalidad democrática del país y la paz de la República.

La noche del 20 de octubre el CNE suspendió el cronograma pautado por el propio ente, estableciendo un precedente sumamente grave que atenta contra la participación y los derechos políticos de los venezolanos. A través de nota de prensa publicada en su portal, el CNE informó sobre el acatamiento a la decisión de cinco tribunales penales regionales (Apure, Aragua, Bolívar, Carabobo y Monagas) que el propio 20 de octubre, de forma simultánea, admitieron denuncias sobre un supuesto fraude en la recolección del uno por ciento de manifestaciones de voluntad, necesarias para constituir a la MUD como grupo promotor del Referendo Revocatorio Presidencial. En consecuencia, el proceso de recepción del 20% de las manifestaciones de voluntad, previsto por el propio ente para los días 26, 27 y 28 de octubre quedó "paralizado hasta nueva orden judicial".

Si bien la administración electoral había mostrado evidentes retrasos, en la ejecución de las fases previstas para la realización del proceso referendario, el anuncio de un cronograma oficial para solicitar la convocatoria del Revocatorio, mantenía la ruta democrática pautada en la constitución, y pese a las críticas y denuncias fue aceptado por el grupo promotor. La paralización indefinida del Referendo, desconoce un proceso de verificación, anulación y validación diseñado y ejecutado por el propio ente electoral. Además, pone en evidencia un retroceso no sólo en lo relativo a la normativa sobre referendos sino en la independencia y la autonomía propias del Poder Electoral, al acatar una decisión de un organismo judicial sin competencia en materia electoral, creando una franca amenaza a la debilitada democracia venezolana.

Desde la Red Electoral Ciudadana expresamos nuestro rechazo a esta decisión porque atenta contra la Carta Magna, contra la institucionalidad democrática y contra el estado de derecho en Venezuela y hacemos un llamado a los Poderes Públicos, a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos nacionales e internacionales, y a los individuos concernidos con los derechos ciudadanos a que, en aras de garantizar la paz del país, exijan y hagan cumplir lo establecido en la Constitución para así garantizar la ruta democrática en Venezuela.

En Caracas, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2016

Suscriben esta comunicación:

José María Cadenas, Jesús Castellanos Vásquez.



*La Red Electoral Ciudadana (REC) es una coalición de individuos y organizaciones, unidos con el objetivo común defender los derechos civiles de los ciudadanos. Para mayor información y/o adhesiones comunicarse a través del correo [observa.ve@gmail.com](mailto:observa.ve@gmail.com)*





## RED ELECTORAL CIUDADANA PROPONE LA ACTIVACIÓN URGENTE DE LA AGENDA ELECTORAL EN 2016 Y UN DIÁLOGO INCLUSIVO

La Red Electoral Ciudadana saluda y da la bienvenida a la iniciativa de diálogo entre el Gobierno Nacional y la Oposición, representada en la Mesa de la Unidad Democrática –MUD–, con la mediación del Vaticano y la UNASUR. Sin embargo, y ante la difícil situación que atraviesa Venezuela, considera necesario que la voz y propuestas de la sociedad civil sean tomadas en cuenta en dichas reuniones. Asimismo, desde la REC consideramos que una de las primeras señales positivas del avance del diálogo debería permitir la activación urgente de los mecanismos electorales previstos en la Constitución venezolana tales como el Referendo Revocatorio Presidencial y la celebración de elecciones regionales que garanticen la participación de los ciudadanos en condiciones justas y transparentes.

Para la Red Electoral Ciudadana, en democracia el diálogo debe realizarse entre distintos sectores de la vida nacional y su marco de encuentro debe ser la Carta Magna. En este sentido, reiteramos que uno de los mecanismos previstos en la Constitución venezolana para resolver los conflictos y las diferencias dentro de la sociedad, son las elecciones y las consultas referendarias, ya que las mismas garantizan la participación de los ciudadanos para escoger, ratificar o revocar a sus líderes.

Desde la REC, consideramos oportuno señalar la responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, que con la suspensión indefinida del Referendo Revocatorio Presidencial, y la postergación injustificada de las elecciones regionales previstas para 2016, restringe los derechos políticos de los venezolanos al cerrar las vías electorales, cruzando con ello la delgada línea que terminó rompiendo el hilo constitucional en Venezuela.

Desde la Red Electoral Ciudadana proponemos acciones y señales concretas a favor de la restitución de la democracia en el país:

1. Activar de forma urgente una agenda electoral en 2016, que permita la participación de los ciudadanos tales como el Referendo Revocatorio Presidencial, de forma que la celebración de dicho mecanismo se efectúe de forma oportuna y eficaz, tal y como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
2. Fijar la fecha oficial para la realización de las elecciones regionales en el primer semestre de 2017, de forma que sean renovados 23 gobernadores y 237 legisladores estatales cuyos mandatos vencen en diciembre de 2016, y cuyo cronograma debe incluir la realización de jornadas especiales para la inscripción en el Registro Electoral de nuevos votantes.
3. Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil venezolana en el proceso de diálogo, a través de mecanismos que permitan conocer sus propuestas en materia de derechos humanos, sociales y de participación política.
4. Garantizar los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, mediante el cese de las amenazas, de detenciones arbitrarias y de persecuciones judiciales a la oposición en Venezuela y a la protesta pacífica.
5. Garantizar la libertad de información en la materia electoral, así como la integridad de periodistas nacionales y de corresponsales extranjeros, de forma que los mismos puedan realizar un ejercicio plural e independiente, sin que su persona, su trabajo o sus pertenencias sean objeto de retenciones arbitrarias ni de medidas que coarten su ejercicio profesional.

En Caracas, primero de noviembre de 2016

Suscriben esta comunicación:



*La Red Electoral Ciudadana (REC) es una coalición de individuos y organizaciones, articulados con el objetivo de fortalecer y defender la participación y los derechos políticos de los ciudadanos venezolanos.  
Para mayor información y/o adhesiones comunicarse a través del correo [observa.ve@gmail.com](mailto:observa.ve@gmail.com)*





## **LA RED ELECTORAL CIUDADANA EXIGE AL CNE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACION DE CRONOGRAMA DE LAS ELECCIONES REGIONALES PARA RETOMAR LA VIA DEMOCRÁTICA EN VENEZUELA**

Quienes suscriben, individuos y miembros de Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones Civiles articulados en la Red Electoral Ciudadana (REC), expresamos nuestra preocupación ante el retraso, la incertidumbre y la opacidad en las acciones que debería adelantar el Consejo Nacional Electoral (CNE) para cumplir con la convocatoria y la publicación del cronograma electoral previsto para 2017 con el fin de garantizar, a los ciudadanos venezolanos, el derecho a elegir a los líderes que los gobiernan así como la participación a través del voto, en acciones decisivas para el país.

Luego del anuncio hecho por la Presidenta del ente comicial, rectora Tibisay Lucena, el pasado 18 de octubre, pautando las elecciones regionales para finales del primer semestre de 2017 y las municipales para diciembre del mismo año, el CNE no ha emitido ningún pronunciamiento sobre estos procesos, y no se ha avanzado en la realización de actividades pre-cronograma como son la realización de operativos especiales para la inscripción y actualización en el Registro Electoral, ni la definición de las circunscripciones electorales para determinar el número de legisladores estatales a elegir en las regionales de junio 2017. Desde la REC se hace una alerta sobre estos retrasos y sobre una posible afectación a la celebración de unas ya retrasadas elecciones regionales que debieron celebrarse en diciembre de 2016, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 160 y 162 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales

En diciembre pasado, desde la REC se solicitó formalmente a doce directores regionales del CNE así como a la Rectora Sandra Oblitas, en su carácter de Presidenta de la Comisión del Registro Civil y Electoral, que activaran operativos especiales que permitieran la Inscripción y Actualización del Registro Electoral, para los ciudadanos venezolanos que hayan cumplido 18 años y de quienes los cumplan hasta el mismo día de las elecciones así como para los extranjeros con más de 10 años de residencia en el país, esto de acuerdo a los artículos 5, 63 y 64 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y al artículo 41 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Desde la REC se reconoce que en recientes procesos electorales regidos por la actual Ley Orgánica de Procesos Electorales, el CNE dispuso de operativos especiales con despliegue de más de 1.000 puntos fijos e itinerantes en los 335 municipios de las 24 entidades federales. Alerta sin embargo, que el operativo más reciente se ejecutó en el marco de las Elecciones Parlamentarias del 6 de diciembre de 2015, proceso para el que se realizaron operativos especiales del RE por cinco meses continuos, desde el 02 de febrero hasta el 8 de julio de ese año, con la activación de 1.568 puntos. A pesar de que en 2016 estaban pautadas las elecciones regionales no se realizó ningún tipo de operativo y a la fecha sólo están activos los módulos de inscripción permanentes en las 24 oficinas del CNE en los 23 estados y el Distrito Capital.

*Para mayor información contactenos a través del correo:*  
[redelectoralciudadana@gmail.com](mailto:redelectoralciudadana@gmail.com)





En aras de retomar la vía democrática y de demostrar su autonomía institucional la Red Electoral Ciudadana insta al Consejo Nacional Electoral a:

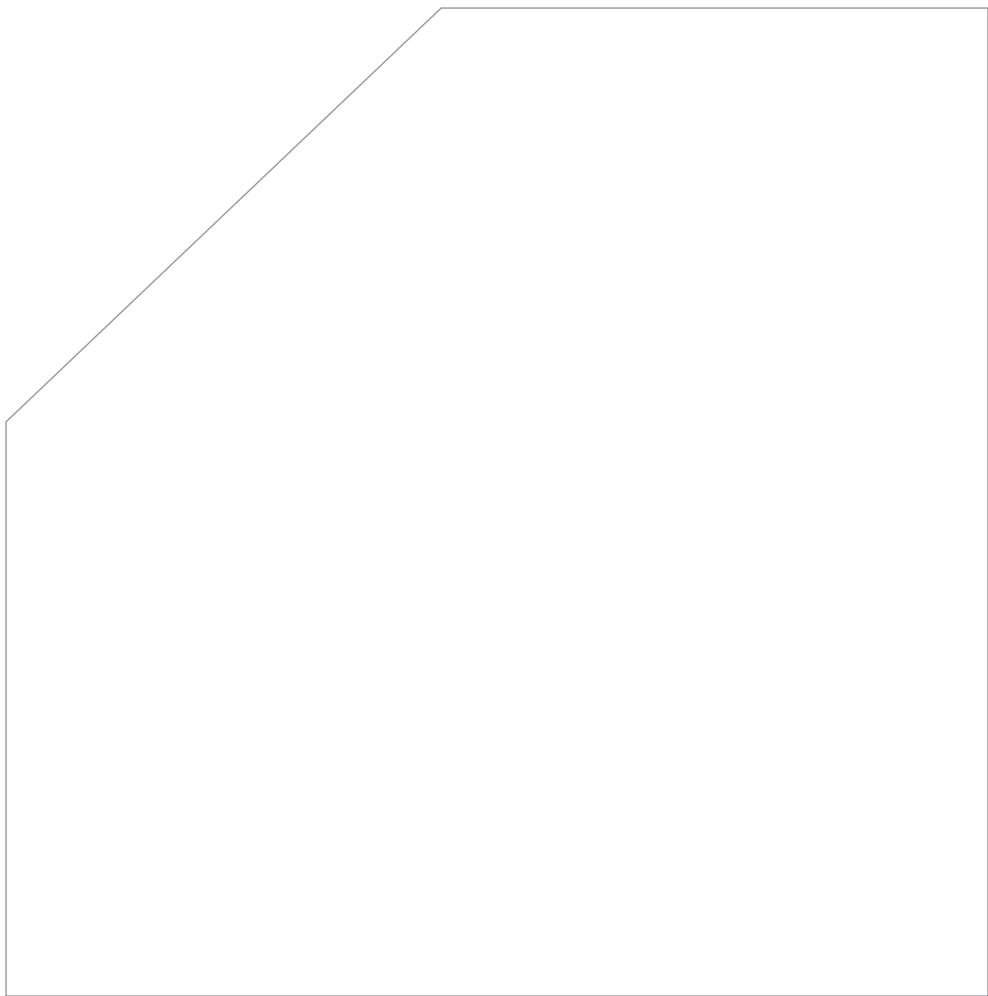
1. Convocar las Elecciones Regionales
2. Publicar el cronograma oficial para las elecciones regionales
3. Realizar operativos especiales para la inscripción y actualización del Registro Electoral
4. Utilizar los espacios mediáticos que le otorga la ley, para promover campañas que inviten a los ciudadanos a inscribirse, actualizar y verificar sus datos en el Registro Electoral.

Suscriben esta solicitud



Para mayor información contactenos a través del correo:  
[redelectoralciudadana@gmail.com](mailto:redelectoralciudadana@gmail.com)







En el presente informe presentamos el ejercicio de participación ciudadana para la exigencia de la garantía del registro de nuevos votantes en el Registro Nacional Electoral RE. Esta actividad fue promovida por la **Red Electoral Ciudadana REC**, como una vía para la defensa del derecho al voto en Venezuela y como una estrategia de activar la participación ciudadana en la exigencia y activación de elecciones. Para este ejercicio, la **Red Electoral Ciudadana (REC)** contó con la participación de 35 voluntarios ubicados en 14 entidades federales del país. Asimismo, logró el compromiso solidario de organizaciones

ciudadanas que aportaron su experticia, conocimiento y su participación para cumplir con esta actividad. Sirva este documento para dejar constancia del agradecimiento permanente a todos los miembros de la **REC**.

Esta actividad de se enmarca en el trabajo que vienen realizando las organizaciones y los ciudadanos en pro de generar la activación de vías electorales que se presenten como un espacio para el ejercicio de ciudadanía y como una vía de expresión de los ciudadanos ante la actual crisis que vive Venezuela.

### VOLUNTARIOS:

NOMBRE	ESTADO
1. ANDREA BARRIENTOS	MIRANDA
2. ANDREA FLORES	ZULIA
3. ANTONIO MESSINI	MIRANDA
4. CARLOS CARVAJAL	DTTO CAPITAL
5. CARLOS GUERRA	CARABOBO
6. CELIA DAO	ZULIA
7. DOMINGO PALACIOS	DTTO. CAPITAL
8. ERIS HERNÁNDEZ	MIRANDA
9. FABIANA SANTAMARIA	MERIDA
10. GABRIELA ARLEO	MIRANDA
11. GORKA CARNEVALLI	DTTO. CAPITAL
12. GREIMI ARCILA	FALCÓN
13. JANEIRA ARISMENDI	NUEVA ESPARTA
14. JANYS GONZALEZ	MIRANDA
15. JHON ESTEBAN	TÁCHIRA
16. JHORVYS ALVAREZ	BOLÍVAR
17. JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ	VARGAS
18. KATERINE GOMEZ	COJEDES

NOMBRE	ESTADO
19. LEANDRO RUGGIERO	NUEVA ESPARTA
20. MARIA ELENA ARNAL	DTTO. CAPITAL
21. MARÍA EMILIA BLANCO	MIRANDA
22. MARIA EUGENIA REDONDO	DTTO. CAPITAL
23. MARIANELA ESCALONA	MIRANDA
24. MARIELBA GONZALEZ	MIRANDA
25. MARJORIE JIMENEZ	DTTO. CAPITAL
26. NIORQUINO GARCIA	DELTA AMACURO
27. ORLANDO MONTLOUIS	MIRANDA
28. RUBEN QUINTERO	CARABOBO
29. SAMUEL TOVAR	MIRANDA
30. SAMUEL TOVAR	MIRANDA
31. VALERIA ORTIZ	MIRANDA
32. YELY REBOLLEDO	VARGAS
33. YIMMER GONZÁLEZ	MIRANDA
34. YINNE UZCÁTEGUI	MERIDA
35. YUSMARO JIMENEZ	COJEDES

### ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

